



Crónica Parlamentaria

Diario de los Debates

Versión Estenográfica de la Sesión Pública Ordinaria del Segundo Periodo Ordinario
del Segundo Año

Tepic, Nayarit, jueves 14 de marzo de 2019
Sala de Sesiones “Lic. Benito Juárez”

Presidente:
Dip. Leopoldo Domínguez González (PAN)
Vicepresidente:
Dip. J. Carlos Ríos Lara (PRI)
Suplente
Vicepresidente:
Dip. Rodolfo Pedroza Ramírez (PAN)
Secretarios:
Dip. Marisol Sánchez Navarro (PT)
Dip. Erica Leticia Jiménez Aldaco (PRD)
Suplentes:
Dip. Manuel Ramón Salcedo Osuna (Morena)
Dip. Julieta Mejía Ibáñez (MC)

–Timbrado-12:18 Horas.

**C. PRESIDENTE DIP. LEOPOLDO
DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ:**

–Se abre la sesión.

Buenas tardes, con el permiso de los integrantes de esta honorable representación popular, damos inicio con los trabajos programados para hoy jueves 14 de marzo del 2019.

Solicito se abra el sistema de registro de asistencia hasta por 3 minutos.



Vote: 1 START TIME: 12:18:57
DATE: 2019/03/14 END TIME : 12:22:16
MOTION: Lista de Asistencia 14 de marzo de 2019

Table with columns: VOTE BY NAME, MIC, TARETA, DELEGATE, INFORMATION, VOTE. Lists names of legislators and their attendance status (Presente).

Se cierra el registro de asistencia.

Con la ausencia justificada de los diputados Juan Carlos Covarrubias García, Jorge Armando Ortiz Rodríguez y Ana Yusara Ramírez Salazar y por encontrarnos presentes la mayoría de las legisladoras y los legisladores integramos esta Trigésima Segunda Legislatura, se declaran válidos los trabajos y resoluciones que se dicten.

Solicito al diputado Vicepresidente J. Carlos Ríos Lara, dé a conocer y someta a consideración de la asamblea el orden del día.

C. VICEPRESIDENTE DIP. J. CARLOS RÍOS LARA:

-Atiendo su indicación diputado Presidente.



Año 2019, Centenario de la Inmortalidad del Bardo Nayarita y Poeta Universal Amado Nervo

CONGRESO DEL ESTADO DE NAYARIT

SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA

Jueves 14 de marzo de 2019

12:00 horas

ORDEN DEL DÍA

- 1. Registro de asistencia y declaratoria de quórum.
2. Aprobación del orden del día.

3. Dispensa de la lectura y aprobación en caso del acta de la sesión pública ordinaria celebrada el martes 12 de marzo de 2019.

4. Comunicaciones recibidas.

5. Iniciativas recibidas.

6. Dictámenes a Lectura.

1. Primera Lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Hacienda del Estado de Nayarit en Materia de Impuestos sobre fuegos, apuestas, rifas, loterías, sorteos, servicios de hospedaje y nóminas, suscrito por la comisión de Hacienda, Cuenta Pública y Presupuesto.

7. Dictámenes a discusión.

1. Lectura, dispensa de trámites, discusión y aprobación en su caso, del dictamen con proyecto de decreto que reforma su similar que autoriza el Honorable cuadragésimo primer Ayuntamientos de Tepic, Nayarit, para que lleve a cabo refinanciamiento y/o restructuración de la deuda pública directa de largo plazo, presentado por la Comisión de Hacienda, cuenta pública y presupuesto.

2. Lectura, dispensa de trámites, discusión y aprobación en su caso del dictamen con proyecto de decreto que otorga en comodato 6 bienes muebles a los Ayuntamientos de Tepic y Tuxpan de Estado de Nayarit, suscrito por las comisiones unidas de Hacienda, Cuenta Pública y Presupuestos y de Administración y Políticas Públicas.

3. Lectura, dispensa de trámites, discusión y aprobación en su caso del dictamen con proyecto de decreto por el que autoriza al titular del Poder Ejecutivo del Estado a donar una fracción de terreno a los servicios de educación público del estado de Nayarit, presentado por las Comisiones Unidas de Hacienda, Cuenta Pública y Presupuesto y de Administración y Políticas Públicas.



4. Con dispensa de la segunda lectura, discusión y aprobación en su caso, del proyecto de decreto, que reforma el artículo 216 y adiciona el artículo 216bis del Código Penal para el Estado de Nayarit, presentado por la Comisión de Justicia y Derechos Humanos.
8. Presentación por escrito del informe de actividades del presidente de la Mesa Directiva.
9. Elección de Presidente y Vicepresidente Propietario y Suplente de la Mesa Directiva que habrán de presidir los trabajos del siguiente mes del segundo periodo ordinario de sesiones, correspondientes al segundo año de ejercicio constitucional.
10. Clausura de la sesión.

Leído que fue el orden del día, lo someto a la consideración de las diputadas y diputados presentes, los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo en votación económica.

En contra.

Abstenciones.

Le informo diputado Presidente que resultó aprobado por unanimidad.

C. PRESIDENTE DIP. LEOPOLDO DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ:

–Muchas gracias diputado vicepresidente.

Para desahogar el tercer punto del orden del día, relativo a la dispensa y aprobación en su caso del acta de la sesión pública ordinaria celebrada el martes 12 de marzo de 2019.

Se somete a la consideración de esta Asamblea, la dispensa de la lectura del acta referida, los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo en votación económica.

En contra.

Abstenciones.

Se declara que fue aprobada por unanimidad.

Para dar cumplimiento con el cuarto punto del orden del día, solicitó a la diputada secretaria Erika Leticia Jiménez Aldaco, de

lectura a las comunicaciones recibidas y ordene su trámite correspondiente.

C. SECRETARIA DIP. ERIKA LETICIA JIMÉNEZ ALDACO:

–Atendido su encargo diputado Presidente.

COMUNICACIONES RECIBIDAS jueves 14 de marzo de 2019

• Generadas por el Poder Legislativo:

1. Oficio suscrito por el Diputado Juan Carlos Covarrubias García, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, por el que hace entrega del informe de actividades y memorias realizadas en este receso correspondiente al primer periodo del segundo año de ejercicio constitucional de la Trigésima Segunda Legislatura.
2. Oficio presentado por el Diputado José Antonio Barajas López, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de Acción Nacional, por el que informa las actividades realizadas durante el periodo de receso legislativo correspondiente del 22 de diciembre del 2018 al 17 de febrero del 2019.
3. Oficio suscrito por el Diputado Lucio Santana Zúñiga, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, por el que remite documento impreso y medio magnético de almacenamiento, mismos que contienen el informe sobre las memorias de las visitas realizadas al Segundo Distrito Electora, durante el segundo periodo de receso del primer año de ejercicio constitucional de la Trigésima Segunda Legislatura de este Poder Legislativo.
4. Oficio presentado por el Diputado Eduardo Lugo López, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, por el que informa de las actividades realizadas durante el primer periodo ordinario de sesiones correspondiente al segundo año de ejercicio constitucional.
5. Se ordena su publicación en la página de Transparencia de este H. Congreso de Estado

• Generadas por los Congresos de los Estados:

1. Oficios suscritos por la Diputada Secretaria de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Tamaulipas, haciendo de nuestro conocimiento lo siguiente:
 - a) Comunican la aprobación de la Minuta con proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Guardia Nacional;
 - b) Por el que comunican la aprobación de la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 22 y la fracción XXX del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos



- Mexicanos, en materia de extinción de dominio, y
- c) Por el que comunican la elección del Presidente y Suplente de la Mesa Directiva para el mes de marzo.

Es cuanto diputado Presidente.

C. PRESIDENTE DIP. LEOPOLDO DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ:

—Muchas gracias diputada.

En cumplimiento con el quinto punto del orden del día, solicito al diputado Vicepresidente que en términos del reglamento conduzca los trabajos de la presente sesión en tanto hago uso de la tribuna para presentar mi iniciativa con proyecto de decreto.

DIP. LEOPOLDO DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ (PAN):

—Con el permiso de mis compañeros de la Mesa Directiva, amigas, amigos diputados, amigos de los medios de comunicación que a diario cubren lo que acontece en esta Soberanía, público que hoy nos acompaña, compañeros amigos trabajadores de la salud.

Los derechos humanos establecen las condiciones elementales que permiten el desarrollo de cada persona, el derecho al trabajo y a la protección de la salud son unos de ellos; su ejercicio es esencial para la realización de otros derechos humanos y constituyen una parte inseparable e inherente de la dignidad humana.

En esa idea, podemos decir que, por un lado, el trabajo sintetiza las aspiraciones de las personas durante su vida laboral.

Significa también la oportunidad de acceder a un empleo productivo que genere un ingreso justo, la seguridad en el lugar de trabajo y la protección social para las familias, además de mejores perspectivas de desarrollo personal e integración social libertad para que los individuos expresen sus opiniones, se organicen y participen en las decisiones que afectan sus vidas, y sobre todo la igualdad de oportunidades y trato para mujeres y hombres.

Por otro lado, el artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, derivan una serie de estándares jurídicos de gran relevancia, en el ámbito federal en materia de salud, por lo que a partir de ello se establece que la política social mexicana se sustenta en mejorar las condiciones de salud de la población, así como brindar servicios de salud eficientes, con calidad, calidez y seguridad tanto para el paciente como para quienes laboran en los servicios de salud.

En la actualidad, la protección de los derechos de las trabajadoras y los trabajadores, se fortalece a partir de la ya conocida reforma Constitucional del 2011 que obliga a las autoridades, en el ámbito de sus competencias, a promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos.

Derivado de lo anterior, el derecho a la protección de la salud se traduce en la obligación del Estado de garantizar la calidad en los servicios de salud como medio para proteger este derecho.

Así, una forma de garantizar el derecho a la salud, es establecer regulaciones o controles destinados a que los prestadores de servicios satisfagan las condiciones necesarias de capacitación, educación, experiencia y tecnología, y que su desarrollo laboral sea acorde a lo establecido en su normativa.

En paralelo, en el catálogo de derechos laborales, se encuentran, entre otros, el derecho a la libertad de asociación, derecho al trabajo, negociación colectiva y huelga, el derecho a la reinstalación o indemnización, vacaciones, derecho al descanso, a la seguridad y protección de la salud, derecho a un salario justo, y la igual oportunidad para todos de ser promovidos dentro de su trabajo, a la categoría superior que les corresponda, sin más consideraciones que los factores de tiempo de servicio y capacidad, lo que conocemos como el derecho al escalafón.

Ahora bien, de acuerdo con la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentario del apartado B) del artículo 123 Constitucional, el escalafón es el sistema organizado en cada dependencia conforme a bases establecidas, para efectuar las promociones de ascenso de los trabajadores, se indica que el derecho a participar en los concursos para ser ascendidos corresponde a



todos los trabajadores o trabajadoras de base con un mínimo de seis meses en la plaza del grado inmediato inferior.

En ese orden de ideas, esta iniciativa que tengo a bien presentar ante esta Honorable Legislatura, advierte la necesidad de que los Servidores de Salud de Nayarit aunado a lo que señala el artículo 8 de la Ley de Salud del Estado de Nayarit, promueva la participación de sus trabajadores en el proceso escalafonario de conformidad con el Reglamento del Escalafón de las Condiciones Generales de Trabajadores de la Secretaría de Salud y demás normas aplicables.

El artículo que se propone modificar establecería lo siguiente:

ARTÍCULO 8.- Los Servicios de Salud de Nayarit, promoverán la participación en el Sistema Estatal de Salud, de los prestadores de servicios de salud de los sectores público, social y privado.

Así como la participación de sus trabajadores en el proceso escalafonario, de conformidad con el Reglamento de Escalafón de las Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría de Salud y demás normas aplicables.

Para el tema que nos confiere, se advierte que los Servidores de Salud de Nayarit, son un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal creado mediante Decreto 7979, con personalidad jurídica y patrimonio propio.

Este Decreto establece que en el tema de las condiciones generales de trabajo se aplicara la normativa respectiva, incluidos los reglamentos que para yales efectos se expidan, entre ellos, los reglamentos de escalafón y capacitación.

Bajo ese contexto, actualmente, el Reglamento Interior de los Servicios de Salud de Nayarit, contempla que los ascensos escalafonarios del personal se realizaran de conformidad con el Reglamento de Escalafón de las Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría de Salud y demás normas aplicables.

Es decir, remite a las Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaria de Salud, que tienen por objeto regular el ingreso, permanencia, baja, cese, promoción y estímulo de los trabajadores.

Así como el Reglamento de Escalafón de la Secretaría de Salud, de observancia obligatoria para el Titular y demás Servidores Públicos de la misma, el Sindicato, los trabajadores de base de la Dependencia, la Comisión Nacional Mixta de Escalafón y las Comisiones Auxiliares Mixtas de Escalafón.

Desde esta perspectiva, los trabajadores de base de los servicios de salud de Nayarit, tienen derecho a participar en igualdad de condiciones en los concursos escalafonario cuando exista una vacante y una vez que hayan cumplido los requisitos y aprobados los procesos establecidos en una convocatoria que para tales efectos se expida.

Por tanto, es necesario que se garantice un trato idéntico a todas las personas ubicadas en las mismas circunstancias, el derecho de escalafón, tiene como objetivo primordial que los ascensos se otorguen en función de los conocimientos, aptitudes y antigüedad de quienes participen a partir de condiciones de igualdad y no discriminación.

La profesionalización de quienes trabajan en los servicios de salud repercute de manera positiva o negativa en los servicios de salud mismos en el tema de calidad, por ello, se busca que las vacantes que surjan sean cubiertas a través de un proceso de selección que elija a la persona más apta para el puesto

Garantizar que las participaciones en los procesos escalafonarios de todas las personas que laboren en los servicios de salud del Estado, no solo es una condición necesaria para su desarrollo personal y profesional, sino que repercutirá sin duda alguna, en los servicios de calidad a los que todos y todas tenemos derechos.

Para finalizar yo quiero comentar el motivo que nos mueve a presentar esta iniciativa, en los servicios de salud en Nayarit, como en muchas otras dependencias históricamente se otorgan plazas, contratos, interinatos en la mayoría de las ocasiones a personas que nos tienen el merecimiento para obtenerlos, no se toma en cuenta antigüedad, no se toma en cuenta aptitudes y en el caso específico del área de la salud, desde hace algunos años desde que se decreta la descentralización de la Secretaría de Salud en lo que hoy conocemos como el Organismo Descentralizado Servicios de Salud en Nayarit, se han generado plazas de diferente



connotación, hoy las plazas son conocidas como OPDES, como formalizados, como regularizados, como 416, con distintas fuentes de financiamiento.

Sin embargo, al momento de que se genera una vacante ni la autoridad, ni la representación sindical parecen tomar en cuenta a los que tiene un origen diferente a las plazas federales, hoy con esta iniciativa se trata de que por ningún motivo se haga a un lado a estos trabajadores que tiene todo el mérito, toda la antigüedad y que desde hace muchos años no son tomados en cuenta para su promoción profesional y laboral.

Y que también, este se convierta en un instrumento para que estos trabajadores en el momento en que sientan lastimados sus derechos puedan acudir a alguna instancia legal a pelear por lo que por derecho les corresponde.

Espero compañeras y compañeros poder contar con su acompañamiento y su voto, para que esta iniciativa sea una realidad.

Muchas gracias.

C. VICEPRESIDENTE DIP. J. CARLOS RÍOS LARA:

—Esta vicepresidencia ordena su turno a la comisión de salud y seguridad social, para su estudio y dictaminación correspondiente.

C. PRESIDENTE DIP. LEOPOLDO DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ:

—Continuando con esto punto se le concede el uso de la palabra para que presente su iniciativa con proyecto de decreto al diputado Avelino Aguirre Marcelo, Integrante del Grupo Parlamentario del PRI.

DIP. AVELINO AGUIRRE MARCELO (PRI):

—Con la venida de la mesa directiva, compañeras y compañeros diputados, publico que nos acompaña, medios de comunicación que cubren las sesiones del Congreso.

El 20 de diciembre pasado, tramité ante este Honorable Congreso del Estado de Nayarit, la iniciativa que reforma diversas disposiciones de

la Constitución Política del Estado Libre Y soberano de Nayarit, en materia de Derechos Sociales para las Personas Adultas mayores, bajo esta línea legislativa, es necesario insertar en el marco jurídico de nuestro Estado una institución encargada de procurar, promover y hacer que se garanticen y reconozcan los derechos humanos de las personas adultas mayores, buscando la institucionalización en este rubro.

De acuerdo a la organización mundial de la salud, la población de las personas mayores de 60 años se incrementarán el doble en 30 años, de poco más de mil millones a unos dos mil millones en 2050, con ello también se incrementará las personas de estas edades que sufren algún tipo de maltrato, se trata de un problema importante de Salud Pública, se calcula que en países en desarrollo 1 de cada 10 personas mayores sufre malos tratos.

Por eso la organización mundial de la salud advierte que es probable que este dato este subestimado puesto que solo se notifica 1 de cada 24 casos de maltrato a las personas adultas mayores de acuerdo con un estudio de la investigadora Margarita Maass Moreno del centro de investigaciones interdisciplinaria en Ciencias y humanidades de la UNAM, en nuestro país se estima que el 16% de las personas adultas mayores sufre violencia, por lo cual concluye que es necesario diseñar programas preventivos para evitar maltrato físico, maltrato psicológico, rasgos de abandono, abuso económico, desatención, que se les impide tomar sus propias decisiones en los asuntos de la vida cotidiana y que no reciban medicación suficiente lo que les produce depresión y ansiedad, así como una reducción notable en su esperanza de vida, la CANOPO estima que en México hay más de 13 millones de personas adultas mayores, si se considera el dato de la investigadora mencionada este 16% significa más de 2 millones de personas, sufriendo esta situación en todo el país, por lo que de acuerdo a datos de los servicios de salud de Nayarit sobre la población, se estima que en nuestro Estado podrían sufrir de esta situación más de 20 mil nayaritas adultas mayores.

Algunas de las causas socioculturales que provocan este tipo de maltrato según la organización mundial de la salud son:

1.- La representación de las personas Adultas mayores como frágiles, débiles y dependientes;



- 2.- Debilitamiento de vínculos entre generaciones de una misma familia;
- 3.- falta de fondos para pagar sus cuidados; y
- 4.- Sistemas sucesorios y derechos de tierras que afectan la distribución de los bienes materiales en las familias.

Ante estas circunstancias cotidiana de maltrato y discriminación que viven miles de personas adultas mayores, es importante impulsar el apoyo institucional en nuestra entidad, mismo que por su naturaleza es propio que le realice el desarrollo integral de la familia, que es quien ejerce la política social necesaria para efectos de elevar la calidad de vida de este grupo vulnerable mediante programas de apoyo donde se les entregan aparatos auditivos, sillas de operaciones de catarata, entrega de artículo del hogar, con la financiación de lugares como "La casa de Abuelo" donde las personas adultas mayores recibe atención de calidad y tienen actividades de esparcimiento que tiene como objetivo la integración social.

Es por ello que desde el Congreso del Estado debemos legislar a favor de fortalecer el actuar del Sistema del desarrollo integral de la familia para que pueda aumentar su cobertura en la protección reconocimiento y defensa de los derechos humanos de las personas adultas mayores y con ello consolidar, una forma progresiva y permanente la buena atención integral a este sector de la población.

En este sentido resulta importante buscar la institucionalización de algunas figuras novedosas para nuestros sistemas jurídicos que fortalezcan la esfera de protección de derechos de las personas adultas mayores y buscar desde luego su bienestar.

Es por ello que someto a consideración de nuestros compañeros diputados de esta soberanía la creación de la procuraduría de la defensa de las personas adultas mayores, que será un organismo desconcentrado del sistema del desarrollo integral de la familia y que tendrá por objeto la atención integral de las personas adultas mayores con la función principal siguientes:

1. Impulsar, promover y defender el reconocimiento y ejercicio pleno de los derechos humanos de las personas adultas mayores, si como recibir y realizar denuncias sobre violaciones a los derechos humanos.

2. Orientar, asesorar, asistir y representar gratuitamente en materia legal en asuntos en que las personas adultas mayores tengan interés jurídico.
3. Vigilar que ningún hospital niegue la atención médica a las personas adultas mayores.
4. Promover que se les proporcione refugio a las personas adultas mayores abandonadas, maltratadas o víctimas de violencia intrafamiliar.
5. Empezar acciones con las autoridades competentes para realizar acciones de búsqueda de personas adulta mayores desaparecidas.

Este modelo de instituciones dependiente del sistema del desarrollo integral de la familia ha sido analizado y aprobado en Estados como Nuevo León, San Luis Potosí Colima, Sonora Chiapas y Campeche, lo que ha brindado grandes resultados en la Atención a este grupo vulnerable; en el modelo de la Ciudad de México se establece una gran agencia especializada para la atención de personas adultas mayores; de acuerdo al análisis de ese modelo, se resuelve que la procuraduría de la defensa de las personas adultas Mayores de busca integrar al sistema DIF y no a la Fiscalía General del Estado de Nayarit para que no pierda su esencia social y no solo debe enfocarse en circunstancias de índole penal, sino también administrativo, familiar, civil mercantil; y que la nueva procuraduría sirva para representar los intereses de las persona adulta mayores en todos los rubros y materias; lo anterior no implica duplicidad de funciones con las defensorías públicas consagradas en la ley de defensoría pública y asistencia jurídica, puesto que en la procuraduría propuesta se mantiene un servicio integral de vinculación en materia jurídica, administrativa y social, así como una especialización en el trato digno de personas adultas mayores.

Resulta importante tener servidores públicos especializados en revisar el buen trato a las Personas Adultas mayores puesto que en algunos lamentables casos, estas son víctimas de maltratos físicos y psicológicos por algunas de sus familiares, son despojados de su patrimonio, tales como bienes muebles y viene



inmuebles, puesto que sus familias consideran que ya no son aptos para tenerlos.

Es importante que las personas adultas mayores tengan una instancia donde se puedan hacer valer sus derechos y que se le dé el cause adecuado a las denuncias o procedimientos de oficio y se debe dotar de herramientas jurídicas suficientes para hacer frente a los problemas que sufren a diario estos ciudadanos y que en algunos casos terminan con el abandono y el no ser sujetos alimentos, derechos que tiene ellos a demandar de sus descendientes en términos del Código Civil del Estado de Nayarit.

De igual manera, resulta necesario precisar que para consolidar las funciones de la Procuraduría de la Defensa de las Personas Adultas mayores que someto a su consideración, no resulta necesaria una erogación presupuestal significativa, puesto que como es concebida, puede establecer sus funciones aprovechando el patrimonio del sistema del Desarrollo Integral de la Familia.

Esta iniciativa es en favor de los derechos humanos de un sector de la población vulnerable, para que el estado reconozca y garantice en términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, así como cuerpos normativos en los cuales se encuentran, el derecho a la dignidad en la vejez. La igualdad y no discriminación por razones de edad, por lo que el estado debe procurar el derecho a que las personas adultas mayores sean oídas por las autoridades, respecto a sus necesidades más básicas.

De acuerdo a lo anterior resulta importante que en este honorable Congreso del Estado de Nayarit conformemos juntos una agenda a favor de las personas adultas mayores, comencemos con la creación de esta nueva procuraduría, que junto con la ya instituida procuraduría de protección de las niñas y niños y adolescentes se brinde mayor protección a grupos vulnerables de nuestra sociedad, desde una política institucional.

Por su atención muchas gracias

C. PRESIDENTE DIP. LEOPOLDO DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ:

-Muchas gracias diputado.

¿Para qué efectos diputado?

Tiene el uso de la voz el diputado Ismael Duñalds Ventura.

DIP. ISMAEL DUÑALDS VENTURA (S.P):

–Buenos días, tardes ya con el permiso de ustedes de los presentes.

Primero reconocer y felicitar esta iniciativa y que me permita suscribirme el diputado Avelino, creo que quienes hemos tenido la oportunidad de interactuar con los adultos mayores y que bueno pues a nosotros, si es que no somos ya nos falta muy poquito y bueno en esa parte seguramente no podríamos estar ajenos a lo que de alguna manera se necesita hoy por hoy con esta gran pérdida de valores, con la deshumanización que existe en muchos de los sectores de nuestra población y que más allá de lo que está debidamente constituido y que lo marca muy claro la Constitución en nuestros derechos individuales como seres humanos en todos los ámbitos, bueno pues es la modalidad hoy el hecho de que nuestra sociedad tenga que recurrir a sectores para entrar en la dinámica de poder exigir estos derechos y creo que el derechos de los adultos mayores claro que nos debe de ocupar y claro que vamos acompañar en todos los sentidos esta propuesta, porque creo que es un derecho más que merecido por la situación que conocemos y que padecen muchos de los adultos mayores hoy en diferentes sectores de nuestra sociedad.

Es cuánto.

C. PRESIDENTE DIP. LEOPOLDO DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ:

–Tiene el uso de la voz la diputada Rosa Mirna Mora Romano.

DIP. ROSA MIRNA MORA ROMANO (PAN):

–Buenas tardes.

Pues felicitarlo compañero me encanta, ya que su servidora presente también hace meses también una iniciativa, pues enfocada



precisamente a los adultos mayores, porque cuantos no tenemos conocidos en nuestras comunidades que dicen pues es el viejito que vive solito o la viejita que esta solita, máxime ahora que estuvimos por allá en la problemática que se presentó después del huracán Willa, pues a varios de nosotros nos tocó darnos cuenta que había infinidad de adultos mayores solitos dejados a la buena de dios, en situaciones que ni siquiera podíamos creer que vivieran de esa manera, ósea llegamos a preguntar ¿Dónde vive?, pues aquí donde no hay nada, entonces pues yo celebro que pongamos mucho énfasis en esta legislatura en los adultos mayores que nosotros todos familiares, amigos, vecinos tenemos y que tenemos que este nosotros hacer nuestra parte para que ellos estén bien protegidos, cuidados, atendidos y sean tomados en cuenta y por supuesto que todo mi reconocimiento y hay que darle para adelante a estas iniciativas que se presentan.

Gracias.

C. PRESIDENTE DIP. LEOPOLDO DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ:

–Tiene el uso de la voz la diputada Nélida Ivonne Sabrina Diaz Tejeda.

DIP. NÉLIDA IVONNE SABRINA DIAZ TEJEDA (PRI):

–Gracias Presidente, buenas tardes los saludo con cariño a todos compañeros diputados, medios de comunicación.

Solo para suscribirme, si me permite aquí mi compañero diputado con su iniciativa que es tan humana y sensible en el tema actual de este siglo 21, en donde este sector tan vulnerable como son los adultos mayores se encuentran muy descuidados, me da orgullo ser parte de esta Trigésima Segunda Legislatura, en donde un tema humanitario como es este se lleve a cabo y sobre todo que sea un compañero que está aquí tan cerca de mí y que demuestre ese tipo de sentimientos, yo que ya que perdí a mis papas y que veo cuantos adultos mayores se encuentran en desamparo y es un tema preocupante y que no puede uno abarcar o hacer más por ellos, sino lo que este en la medida de posibilidades económicas de poderlos ayudar, pero también desde este punto

de vista de la legislatura trabajar legalmente para que sea lo mayormente posible beneficiados.

Es cuanto y si me permite lo felicito de corazón e invito a toda la legislatura a que nos unamos a esta noble causa.

Es cuanto Presidente y gracias.

C. PRESIDENTE DIP. LEOPOLDO DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ:

–Tiene el uso de la voz el diputado Eduardo Lugo López.

DIP. EDUARDO LUGO LÓPEZ (PRD):

–Muchas gracias diputado Presidente.

Igualmente diputado Avelino, yo particularmente veo con mucho agrado este tipo de iniciativas que esta exactamente por los que menos tienen y a nombre de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, quisiéramos que nos permitiera suscribir a esta iniciativa, a nombre de la diputada Erika Jiménez Aldaco, Margarita Moran, María de la Luz Verdín, Adán Zamora y su servidor, que nos permitiera suscribir esta iniciativa, que por dé ante mano está muy bien especificada, muy bien planteada por su parte yo lo quiero felicitar a nombre de mi bancada por este tipo de iniciativas que van en engrandecimiento del Estado de Nayarit.

C. PRESIDENTE DIP. LEOPOLDO DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ:

–Se le otorga el uso de la voz a la diputada Marisol Sánchez Navarro.

DIP. MARISOL SÁNCHEZ MAVARRO (PT):

–Gracias diputado presidente, saludo a los medios, diputado Avelino, decirle que me congratula el escuchar en esta tarde ya, esta presentación de esta iniciativa.

Decir que veo con muy buenos ojos, el que se le dé certeza legal, que se les dé lugar, que realmente ocupan nuestros jóvenes de la tercera edad, decirle que a nombre de la



bancada del Partido del Trabajo, nos permita suscribir esta iniciativa segura estoy que serviría para brindar mayor certeza y seguridad a los hombres y mujeres, que ya han entregado toda una vida de sacrificio, que han entregado su vida a sus hijos y que desgraciadamente algunos viven en el abandono hoy en día, por lo tanto le permito, le pido nos permita suscribirnos a su iniciativa.

Es cuanto diputado Presidente.

C. PRESIDENTE DIP. LEOPOLDO DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ:

–Se le otorga el uso de la voz al diputado Manuel Ramón Salcedo Osuna.

DIP. MANUEL RAMON SALCEDO OSUNA.

–Gracias presidente, del igual menara felicitar a nombre de la bancada de MORENA, a usted diputado, compañero y amigo, por tener la visión de aquellos grupos que, a la mejor, e quisieran tener eco, quisieran tener mayor voz, en esta legislatura y través de usted, encontraron el instrumentó para poder tener viabilidad jurídica, en algo que la Constitución ya tiene como derecho consagrado los adultos mayores también.

En ese sentido e acompañamos totalmente la iniciativa pedimos muy humildemente unirmos, adherirnos, a su iniciativa, totalmente contara con el respaldo de en lo particular, para que podamos hacer realidad lo más pronto posible esta nueva norma a favor de los que ya han dejado mucha enseñanza trayectoria, sabiduría, y no sigan este guiando por el buen camino, como son las personas que ya merecen tener una vida plena gozar de lo que toda una vida de trabajo han tenido, pero también aquellos que muchos todavía tienen más que dar y no encuentran las posibilidades, no, por la condición de su edad, en ese sentido ojala que pronto podamos darle tramite a este asunto y siempre contar con nuestro respaldo en ese tipo de iniciativas diputado.

C. PRESIDENTE DIP. LEOPOLDO DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ:

–Se le autoriza la participación al diputado José Antonio Barajas López.

DIP. JOSÉ ANTONIO BARAJAS LÓPEZ (PAN):

–Le agradezco la atención diputado presidente de la Mesa Directiva, y bueno reconocer diputado Avelino e la bondad de la iniciativa que esta nuevamente presentando, e esta es una muestra de la calidad humana con la que cuenta usted, y sobre todo la sensibilidad social con la que usted siempre se ha conducido, yo en lo personal y creo que también mis compañeros de bancada azul, le solicitamos nos permitir suscribirnos, esta noble iniciativa de ley que vendrá a beneficiar a este sector tan vulnerable.

Ojalá que realmente y pudiéramos darle tramite como Congreso, y ponerla en una de las prioridades para que no quedar en letra muerta, y que realmente este beneficio o la nobleza de esta iniciativa se pudiera ser una realidad en este periodo, e de gobierno que actualmente estas compartiendo con Antonio Echevarría García.

Es cuanto, puras bendiciones

C. PRESIDENTE DIP. LEOPOLDO DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ:

–Tienen el uso de la voz al diputado Ignacio Alonso Langarica Avalos.

DIP. IGNACIO ALONSO LANGARICA AVALOS (N.A.):

–Gracias presiente diputado Avelino pues no sumamos a su iniciativa, si usted nos permite, pero sin dejar de lado y un comentar con respecto a que en ocasiones nuestras intenciones se encuentran una barrera natural por cuestiones de presupuesto, espero lo que conlleve a esto tengamos la capacidad para resolverlo en términos que realmente favorezca a este grupo vulnerable.

Y creo que esta es la parte que también tenemos que hacer nosotros como diputados para que no nada más nos sumemos, si no que deberás logremos esta condición yo me sumo, si usted nos lo permite, y bien vendida yo creo que la Trigésima Segunda Legislatura, se ha significado porque finalmente hemos tratado de rescatar todo lo que con respeta a los derechos humanos si queremos darle esa certidumbre y



certeza quienes se encuentren en situaciones de vulnerabilidad le agradezco la oportunidad que nos brinda y buen o felicitarle y estamos a ello.

Muchas gracias.

C. PRESIDENTE DIP. LEOPOLDO DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ:

–Sonido a la curul de la diputada Karla Gabriela Flores Parra.

DIP. KARLA GABRIELA FLORES PARRA (PRI):

–Pues buenas tardes compañeros diputados y diputadas; felicitar a mi compañero Avelino por esta Iniciativa y comentarles que el Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de cual él es parte nos sumamos y nos permita suscribirnos a su propuesta; y pues creo necesario si debemos de velar por los intereses de este grupo vulnerado y ser porque tienen garantías, deben ser, debemos ser, ellos tienen esos derechos que en muchas ocasiones no los pueden hacer valer y que la voz de todos nosotros pueda llegar a culminar.

Como decía el diputado Langarica, a veces por las cuestiones de presupuesto no avanza, pero convencida estoy que sumados todos en este tipo de acciones vamos a ir tocando he las fibras sensibles de nuestro Secretario de Finanzas para que pueda apostarle y velar por el futuro de estas personas.

Muchas gracias.

C. PRESIDENTE DIP. LEOPOLDO DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ:

–Finalmente le preguntaría el diputado Avelino Aguirre Marcelo si acepta que sea suscrito su propuesta.

Aceptado.

¿Quiere hacer uso de la palabra?

Sonido a la curul del diputado Avelino Aguirre Marcelo.

DIP. AVELINO AGUIRRE MARCELO (PRI):

–Gracias diputado Presidente.

Primero agradecerle a cada uno de ustedes compañeros diputados, el apoyo y respaldo hacia esta Iniciativa.

Hacer el comentario y una reflexión de que no se va a causar algún gasto más allá de lo que es administrativo, las instalaciones ahí están en el DIF Estatal,

Ahí se tiene personal administrativo, personal capacitado desde luego para apoyar en esta Procuraduría desde luego aquel que sea el Procurador dependiente del DIF y de la Fiscalía desde luego que tendrá que ser una persona mayor de 18 años, está en la Iniciativa de 60 años he y desde luego tener experiencia.

Yo con esto les quiero decir que me siento contento y agradecido por apoyar a los que menos tienen que es la función que cada uno de nosotros los diputados por ellos estamos aquí y tenemos que seguir trabajando.

Reconocer que en esta legislatura se ha legislado he con acelerados y sin embargo ahí está el resultado, una legislatura que lleva un récord y que vamos bien, tenemos diferencias entre diputados sí, pero creo que el resultado que hemos tenido cada una de las fracciones en Iniciativas y en debates creo que el pueblo lo ha visto por eso gracias una vez más, gracias a cada uno de ustedes quienes representan las fracciones y mil gracias.

C. PRESIDENTE DIP. LEOPOLDO DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ:

–Se ordena su turno a las comisiones legislativas competentes para su estudio y dictaminación.

Para dar cumplimiento al sexto punto del orden del día, se le pide a la diputada secretaria Erika Leticia Jiménez Aldaco, proceda con la lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se reforman y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Hacienda del Estado de Nayarit en Materia de Impuestos sobre fuegos, apuestas, rifas, loterías, sorteos, servicios de hospedaje y nóminas, suscrito por la Comisión de Hacienda, Cuenta Pública y Presupuesto.



C. SECRETARIA DIP. ERIKA LETICIA JIMÉNEZ ALDACO:

–Atiendo su encargo diputado Presidente.

Dictamen de la Comisión de Hacienda, Cuenta Pública y Presupuesto, con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Hacienda del Estado de Nayarit, en materia de impuestos sobre juegos, apuestas, rifas, loterías, sorteos, servicios de hospedaje y nóminas

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

A las y los integrantes de la Comisión de Hacienda, Cuenta Pública y Presupuesto, por indicaciones de la Presidencia de la Mesa Directiva, nos fue turnada para su estudio la **Iniciativa con Proyecto de Decreto que Reforma y Adiciona diversos numerales de la Ley de Hacienda del Estado de Nayarit**, presentada por el L.C. Antonio Echevarría García, Gobernador del Estado.

Una vez recibida la iniciativa, los integrantes de esta Comisión nos dedicamos a su estudio para emitir el dictamen correspondiente, de conformidad con las facultades que nos confieren los artículos 69, fracción V y 71 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nayarit, así como, los artículos 54 y 55 fracción V del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso; al tenor de la siguiente:

METODOLOGÍA:

La Comisión de Hacienda, Cuenta Pública y Presupuesto, encargada de analizar y dictaminar la iniciativa, desarrolla el estudio conforme lo siguiente:

- I. En el apartado de “**Antecedentes**” se da constancia del proceso legislativo y de la recepción del turno para la elaboración del dictamen;
- II. En el apartado correspondiente a “**Contenido de la iniciativa**” se sintetiza el alcance de la propuesta;
- III. En el apartado de “**Consideraciones**” se expresan los razonamientos y argumentos con base en los cuales se sustenta el sentido del presente, y
- IV. Finalmente, en el apartado “**Resolutivo**” el proyecto que expresa el sentido del Dictamen.

I. ANTECEDENTES

1. Con fecha 19 de diciembre del 2018, fue presentada por el L.C. Antonio Echevarría García, Gobernador Constitucional del Estado de Nayarit, la Iniciativa con Proyecto de Decreto que Reforma y Adiciona diversos numerales de la Ley de Hacienda del Estado de Nayarit.
2. Posteriormente, la Presidencia de la Mesa Directiva ordenó su turno a la Comisión de su competencia a efecto de proceder con la emisión del dictamen correspondiente.

II. CONTENIDO DE LA INICIATIVA

El Titular del Poder Ejecutivo, manifiesta en su exposición de motivos lo siguiente:

- El Plan Estatal de Desarrollo 2017-2021 contempla dentro de sus Ejes Estratégicos, el fortalecimiento y modernización de la hacienda pública estatal, promoviendo una política recaudatoria de ingresos eficiente, con el fin de disponer de más recursos para las tareas de gobierno.
- La presente administración trabaja intensamente en potenciar los ingresos, a través de programas para aumentar los ingresos propios, así como el establecimiento de estrategias de diversificación y captación de recursos externos.
- En cuanto a las medidas propuestas, podemos expresar que desde el mes de diciembre del año 2017, tendientes a conformar un sistema tributario con instrumentos impositivos y administrativos con la capacidad de generar mayores recursos, se puede afirmar que estos han logrado su propósito, muestra de ello son los resultados de la recaudación tributaria alcanzados durante este ejercicio 2018, lo que confirma que las estrategias que el Gobierno Estatal ha emprendido con esta serie de acciones ha sido efectiva, puesto que contribuyeron a generar las condiciones para enfrentar los efectos derivados de un entorno económico nacional e internacional adverso.
- En ese tenor, el proyecto normativo que se pone a consideración, plantea modificar algunas disposiciones en materia de los Impuestos sobre Juegos y Apuestas Permitidas y sobre Rifas, Loterías y Sorteos, a efectos de precisar la forma de pago, respecto del objeto y los sujetos de este.
- Asimismo, en materia del Impuesto al Hospedaje se propone modificar el nombre de este, para quedar como Impuesto sobre Hospedaje, buscando uniformidad en la denominación para efectos que el objeto de la obligación lo sean las erogaciones realizadas por las personas físicas o morales y no la prestación de los servicios de hospedaje, de igual manera, se realizan precisiones en cuanto al objeto y los sujetos del mismo, se precisan las obligaciones de las personas físicas o morales que en su carácter de intermediarios, realicen por medio de plataformas tecnológicas el cobro de las erogaciones por los servicios de hospedaje.
- Se plantean ajustes en materia del Impuesto sobre Nóminas, precisando que el objeto del impuesto son las erogaciones en efectivo o en especie por concepto de remuneraciones al trabajo personal subordinado, se incorpora el régimen de honorarios asimilados a salarios y se realizan diversas precisiones respecto al pago, las exenciones y la estimación de las erogaciones, ello con la finalidad de contar con herramientas para la fiscalización de dicho impuesto.
- Por tal circunstancia, en el Poder Ejecutivo del Estado, estamos conscientes de la trascendencia que guarda la reforma a la Ley de Hacienda del Estado de Nayarit, que nos permitimos poner a su consideración, pues se trata de una enmienda que nos permitirá tener mayores recursos fiscales que habrán de abonar para el desarrollo del Estado y el bienestar de los nayaritas.



- En el Gobierno del Estado de Nayarit, trabajamos siempre en aras del mayor beneficio para la sociedad en su conjunto por ello, los ingresos que obtendrá el Estado por virtud de la iniciativa que se plantea, proyectan no solo una especial importancia para el sistema financiero de la entidad, sino lo más importante, dichos tributos nos permitirán lograr las condiciones para un Nayarit más próspero.

III. CONSIDERACIONES

De acuerdo con el análisis de la iniciativa, se considera que:

- La obligación constitucional de contribuir con el gasto público se sustenta como uno de los pilares esenciales que sostiene la vida administrativa de los entes de gobierno, pues resulta indispensable dotarlos de recursos financieros suficientes, con la finalidad de solventar el gasto público en aras de satisfacer necesidades colectivas.
- En el sistema tributario mexicano, las facultades se distribuyen entre los diversos órdenes de gobierno que integran el estado federal, por ello, tanto la federación, los estados y los municipios, ostentan ciertas atribuciones y potestades tributarias, mediante una coordinación administrativa, que les permita allegarse de recursos suficientes para solventar sus necesidades y cumplir con sus obligaciones.
- Así, las entidades federativas ostentan las atribuciones fiscales reconocidas por la Constitución General y por sus leyes locales, por lo que, en ejercicio de su potestad tributaria podrán ejercer facultades de recaudación respecto de las contribuciones que por competencia le corresponden.
- En efecto, las haciendas estatales en ejercicio de su autonomía, deberán administrar los recursos financieros recaudados, y aplicarlos para sostener su gasto.
- Luego entonces, en el sistema jurídico tributario del Estado de Nayarit existe la Ley de Hacienda del Estado de Nayarit, en la cual, se regulan los impuestos que podrá cobrar la autoridad fiscal estatal, por lo que en ella se establecen los elementos esenciales de los tributos, mismos que permiten generar certeza jurídica y legalidad a los contribuyentes.
- Así, para que una contribución sea considerada constitucionalmente válida, resulta necesario que se establezcan los elementos de manera clara y precisa, esto es, que se delimiten el objeto, el sujeto, la tasa o tarifa y la base, pues el establecimiento de todos los elementos es indispensable, ya que, el carecer de alguno, vulneraría el principio de legalidad y generaría perjuicio a los particulares.
- Ahora bien, no es suficiente con que la autoridad legislativa o tributaria señale que se cumple con los elementos esenciales, sino que los mismos deben ser claros y concretos, esto es, que otorguen la posibilidad al contribuyente de entender los efectos y alcances de cada uno de los impuestos desglosados, con el objetivo de atender sus obligaciones tributarias de manera completa.
- En ese contexto, la iniciativa en estudio, propone modificaciones a los impuestos sobre juegos y

apuestas, sobre rifas, loterías y sorteos, así como al impuesto sobre hospedaje y al impuesto sobre nómina, con la finalidad de mejorar la redacción normativa de los impuestos, particularmente para eficientar la recaudación y otorgar mayor certeza a los contribuyentes, respecto al cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

- Así pues, se plantea realizar precisiones normativas respecto al objeto del impuesto sobre juegos y apuestas, sobre la venta total de billetes o boletos para participar en rifas, loterías, sorteos y concursos, así como por la obtención de premios, especificando de manera clara los supuestos en los que se actualiza cada una de las obligaciones contenidas, proponiendo las modificaciones siguientes:

Ley de Hacienda del Estado de Nayarit (Vigente)	Ley de Hacienda del Estado de Nayarit (Propuesta)
<p>Artículo 4.- El pago de los impuestos que establece este Título, se hará en los formatos oficiales aprobados por la Secretaría de Administración y Finanzas en la recaudación de rentas que corresponda a su domicilio, en la siguiente forma:</p> <p>I. El impuesto sobre juegos permitidos, mensualmente;</p> <p>II. El correspondiente sobre apuestas permitidas deberá ser cubierto a más tardar el día hábil siguiente a la celebración del espectáculo, y</p> <p>III. El correspondiente a rifas, loterías o sorteos, en un término no mayor de 15 días a partir de la fecha en que se haya realizado la rifa, sorteo o lotería de que se trate.</p>	<p>Artículo 4.- ...</p> <p>I. El impuesto sobre juegos y apuestas permitidas, se calculará mensualmente y se pagará a más tardar el día diez del mes siguiente a aquel en que corresponda el pago;</p> <p>II. El impuesto sobre la venta total de billetes o boletos para participar en rifas, loterías, sorteos y concursos, en un término no mayor de 15 días a partir de la fecha en que se haya realizado la rifa, lotería, sorteo o concurso de que se trate, y</p> <p>III. El impuesto por la obtención de premios derivados de rifas, loterías, sorteos y concursos, en un término no mayor de 15 días a partir de la fecha en que se haya realizado la rifa, lotería, sorteo o concurso de que se trate.</p>

- Asimismo, se proponen modificaciones del impuesto al hospedaje, en los términos siguientes:

Ley de Hacienda del Estado de Nayarit (Vigente)	Ley de Hacienda del Estado de Nayarit (Propuesta)
<p>CAPÍTULO I DEL IMPUESTO AL HOSPEDAJE</p> <p>Artículo 55.- Será objeto de este impuesto la prestación de servicios de hospedaje, a cargo de</p>	<p>CAPÍTULO I DEL IMPUESTO SOBRE HOSPEDAJE</p> <p>Artículo 55.- El objeto de este impuesto lo constituyen las erogaciones realizadas</p>



<p>personas físicas y morales en el Estado de Nayarit. Para los efectos de este impuesto se consideran servicios de hospedaje, la prestación de alojamiento o albergue temporal de personas a cambio de una contraprestación, dentro de los que quedan comprendidos los servicios prestados por:</p> <p>I. Establecimientos hoteleros, hostales, mesones, moteles o tiempo compartido.</p> <p>II. Áreas de pernoctación destinadas a albergues móviles, tales como campamentos, o paraderos de casas rodantes.</p> <p>III. Departamentos, casas y villas particulares, total o parcialmente.</p> <p>En los supuestos previstos en las fracciones anteriores de este artículo, cuando intervenga una persona física o moral en su carácter de intermediario, promotor o facilitador en el cobro de las contraprestaciones por servicios de hospedaje y en caso de que se cubra a través de ella lo correspondiente al Impuesto por la Prestación de Servicios de Hospedaje, ésta deberá ser quien entere el pago del impuesto correspondiente a la autoridad fiscal.</p>	<p>por concepto de servicios de hospedaje recibidos en el Estado de Nayarit. Se considera servicio de hospedaje la prestación de alojamiento o albergue temporal de personas a cambio de una contraprestación, dentro de los que quedan comprendidos los servicios prestados en:</p> <p>I. Hoteles, moteles, tiempo compartido, multipropiedad, campamentos, hosterías, posadas, mesones, paraderos de casas rodantes, casas de huéspedes, suites, villas, bungalows, y</p> <p>II. Casas o departamentos, amueblados con fines de hospedaje para fines turísticos y otros establecimientos que brinden servicios de hospedaje de naturaleza turística.</p> <p>En los supuestos previstos en las fracciones anteriores de este artículo, cuando intervenga una persona física o moral en su carácter de facilitador en el cobro de las contraprestaciones por servicios de hospedaje y en caso de que se cubra a través de ella lo correspondiente al Impuesto sobre Hospedaje, ésta deberá ser quien entere el pago del impuesto correspondiente a la autoridad fiscal.</p>	<p>de Nayarit otorguen los servicios señalados objeto de este impuesto.</p>	<p>objeto del mismo, mediante las retenciones que deberán efectuar los prestadores de los servicios de hospedaje.</p> <p>Cuando intervenga una persona física o moral en su carácter de intermediario, promotor o facilitador, por medio de plataformas electrónicas, en el cobro de las erogaciones por el servicio de hospedaje, previsto en el Artículo 55 de esta Ley, estará obligada a enterar el pago del impuesto sobre hospedaje a la autoridad fiscal, cuando este se cubra a través de ella.</p>
<p>Artículo 57.- El impuesto a que se refiere este capítulo se causará al momento en que se perciban las contraprestaciones por los servicios gravados, incluyendo depósitos, anticipos, y cualquier otro concepto relativo a estos servicios.</p>	<p>Artículo 57.- El impuesto al que se refiere este capítulo se causará en el momento en que se efectúen las erogaciones gravadas.</p>	<p>Artículo 60.- La base para el cálculo de este impuesto se integra con el valor total de la contraprestación del servicio de hospedaje y en el caso de los tiempos compartidos o de cualquier otra denominación, por el monto de la contraprestación que hace el usuario del servicio cada vez que haga uso de sus derechos convenidos sobre un bien, parte del mismo o efectúe el pago de cuotas de mantenimiento.</p>	<p>Artículo 60.- La base para el pago de este impuesto se integra con el monto total de las erogaciones gravadas a las que se refiere el Artículo 55 de esta Ley, incluyendo depósitos, anticipos, gastos, reembolsos, intereses normales y moratorios, penas convencionales y cualquier otro concepto, que derive de la prestación de dicho servicio.</p> <p>En ningún caso se considerará que el Impuesto al Valor Agregado que se cause por los servicios de hospedaje forma parte de la base gravable de este impuesto.</p>
<p>Artículo 58.- Están obligados al pago del Impuesto al Hospedaje, las personas físicas y morales que en el Estado</p>	<p>Artículo 58.- Están obligadas al pago de este impuesto las personas físicas y morales que realicen las erogaciones</p>	<p>Artículo 61.- Los servicios prestados bajo el sistema "todo incluido" por el cual el pago de la contraprestación contemple servicios adicionales al de hospedaje tales como alimentación, transportación y otros similares, considerarán como base gravable únicamente el importe correspondiente al albergue. El contribuyente podrá estimar el Importe relativo al servicio de hospedaje dentro del sistema "todo incluido" sin que ningún caso</p>	<p>Artículo 61.- Los servicios prestados bajo el sistema "todo incluido" por el cual se realicen las erogaciones que contemplen servicios adicionales al de hospedaje tales como alimentación, transportación y otros similares, considerarán como base gravable únicamente las erogaciones correspondientes al albergue.</p>



<p>puede ser inferior al 40% del monto total de los servicios comprendidos bajo este sistema, excluyendo las propinas y los impuestos que se trasladen al consumidor.</p>	<p>En ningún caso, la base del impuesto sobre hospedaje dentro del sistema "todo incluido" podrá ser inferior al 40% del total de las erogaciones realizadas por la contraprestación de esos servicios.</p>	<p>plazo legal correspondiente.</p> <p>Se entiende por plataforma digital, a la aplicación de servicios de hospedaje que la persona física o moral administradora del programa informático, opera en su carácter de gestor, intermediario, promotor, facilitador o cualquier otra actividad análoga, para permitir a los usuarios contratar servicios de hospedaje en inmuebles con terceros.</p> <p>Las plataformas digitales de servicios de hospedaje deberán inscribirse ante el Registro Estatal de Contribuyentes.</p>	
<p>Artículo 63.- Los contribuyentes deberán presentar declaración bimestral ante la oficina recaudadora o institución de crédito autorizada por la Secretaría de Administración y Finanzas del Estado, a más tardar el día 10 del mes siguiente a aquel en que nace la obligación de presentarlas, utilizando las formas oficiales aprobadas.</p> <p>El pago será la cantidad que resulte de aplicar la tasa del impuesto sobre el total de los ingresos por la prestación de los servicios a que se refiere este Capítulo, obtenido en el período por el que se efectúa la declaración.</p> <p>Las personas físicas o morales que en su carácter de intermediarias, promotoras o facilitadoras que intervengan a través de plataformas digitales en el cobro de las contraprestaciones por servicios de hospedaje y en caso de que se cubra a través de ellas lo correspondiente al Impuesto por la Prestación de Servicios de Hospedaje, deberán inscribirse en el Registro Estatal de Contribuyentes en su carácter de intermediario, promotor o facilitador a efecto de coadyuvar en el cumplimiento de lo establecido en el artículo 55 de esta ley.</p> <p>Asimismo, estará obligada a retener el impuesto a las personas a las que se preste el servicio de hospedaje y enterarlo en las oficinas autorizadas dentro del</p>	<p>Artículo 63.- El pago del impuesto se hará mediante el entero bimestral de las retenciones que debió efectuar el prestador de los servicios que señala este Capítulo, a más tardar el día 10 del mes de calendario siguiente a la fecha de causación, o el día hábil siguiente si aquel no lo fuera. Dicho pago se entenderá definitivo.</p> <p>El pago será la cantidad que resulte de aplicar la tasa del impuesto sobre el total de los ingresos por la prestación de los servicios de hospedaje, obtenido en el período por el que se efectúa la declaración.</p>		<p>Artículo 63 bis.- Las personas físicas o morales que en su carácter de intermediarias, promotoras o facilitadoras que intervengan a través de plataformas digitales en el cobro de las erogaciones por servicios de hospedaje y en caso de que se cubra a través de ellas el Impuesto sobre Hospedaje, estarán obligadas a lo siguiente:</p> <p>I. Inscribirse al Registro Estatal de Contribuyentes en su carácter de intermediario, promotor o facilitador a efecto de coadyuvar en el cumplimiento de lo establecido en el Artículo 58 de esta Ley;</p> <p>II. Enterar el impuesto sobre hospedaje que se haya pagado a través de las plataformas tecnológicas en las oficinas autorizadas por la Secretaría de Administración y Finanzas, y</p> <p>III. Presentar declaraciones de manera agregada hasta en tanto no presente el aviso de baja al registro o de suspensión temporal de actividades.</p> <p>Se entiende por</p>



	<p>plataforma digital, a la aplicación de servicios de hospedaje que la persona física o moral administradora del programa informático, opera en su carácter de gestor, intermediario, promotor, facilitador o cualquier otra actividad análoga, para permitir a los usuarios contratar servicios de hospedaje en inmuebles con terceros.</p> <p>Cuando la persona física o moral en su carácter de intermediario, promotor o facilitador, por medio de plataformas tecnológicas, entere el pago del impuesto sobre hospedaje, liberará al prestador del servicio de hospedaje de las obligaciones establecidas en este Artículo.</p>	<p>III. Presentar cuando así lo soliciten las autoridades fiscales, los avisos, datos, documentos e informes en relación con este impuesto, dentro de los plazos y en los lugares señalados para tal efecto;</p> <p>IV. Enterar en las oficinas autorizadas dentro del plazo señalado en este Capítulo el Impuesto de Hospedaje. Los contribuyentes de este impuesto están obligados a enterarlo, aun cuando no lo hubieren trasladado, pero si hubiesen prestado el servicio;</p> <p>V. Los sujetos de este impuesto que se establezcan fuera del domicilio fiscal de la matriz deberán inscribirse al padrón de contribuyentes y presentar sus declaraciones por separado en oficina autorizada por la Secretaría de Administración y Finanzas del Estado, que corresponda a su domicilio fiscal determinado de conformidad con lo dispuesto en el Código Fiscal del Estado.</p>	<p>servicios de hospedaje que se establezcan fuera del domicilio fiscal de la matriz deberán inscribirse al padrón de contribuyentes y presentar sus declaraciones por separado en oficina autorizada por la Secretaría de Administración y Finanzas del Estado, que corresponda a su domicilio fiscal determinado de conformidad con lo dispuesto en el Código Fiscal del Estado.</p> <p>Las personas físicas o morales para efecto de impuestos federales, cuyo domicilio fiscal se encuentre en otra entidad federativa, pero que perciban erogaciones en el Estado de Nayarit por la prestación de servicios de hospedaje, tendrán la obligación de registrar como domicilio fiscal para efectos de este impuesto, el lugar donde se origine el servicio o la contraprestación, además deberán hacer dichos pagos en la oficina autorizada por la Secretaría de Administración y Finanzas que corresponda a su jurisdicción, y</p>
<p>SECCIÓN OCTAVA De las Obligaciones de los Contribuyentes de este Impuesto.</p>	<p>SECCIÓN OCTAVA De las Obligaciones de los Prestadores de Servicios de Hospedaje</p>	<p>V. Los sujetos de este impuesto que se establezcan fuera del domicilio fiscal de la matriz deberán inscribirse al padrón de contribuyentes y presentar sus declaraciones por separado en oficina autorizada por la Secretaría de Administración y Finanzas del Estado, que corresponda a su domicilio fiscal determinado de conformidad con lo dispuesto en el Código Fiscal del Estado.</p>	<p>Las personas físicas o morales que para efecto de impuestos federales, su domicilio fiscal se encuentre en otra entidad federativa, pero que perciban ingresos en el Estado de Nayarit por la prestación de servicios de hospedaje, tendrá la obligación de registrar como domicilio fiscal para efectos de este impuesto, el lugar donde se origine el servicio o la contraprestación, además deberán hacer dichos pagos en la oficina autorizada por la Secretaría de Finanzas que corresponda a su jurisdicción, y</p>
<p>Artículo 66.- Son obligaciones de los contribuyentes de este impuesto:</p> <p>I. Solicitar su inscripción en el Registro Estatal de Contribuyentes ante la oficina recaudadora que corresponda a su domicilio, mediante la forma oficial aprobada para ello por la Secretaría de Administración y Finanzas del Estado, proporcionando la información relacionada con su identidad, su domicilio y aquella que le sea solicitada, dentro del mes siguiente, al día en que se inicien sus obligaciones de enterar a los pagos de este impuesto;</p> <p>II. Presentar ante las autoridades fiscales, dentro del plazo que señala la fracción anterior, los avisos del cambio de domicilio, nombre, razón social o suspensión de actividades;</p>	<p>Artículo 66.- Son obligaciones de los prestadores de servicios de hospedaje:</p> <p>I. a III. ...</p> <p>IV. Enterar en las oficinas autorizadas dentro del plazo señalado en este Capítulo el Impuesto sobre Hospedaje;</p> <p>V. Los prestadores de</p>	<p>Las personas físicas o morales que para efecto de impuestos federales, su domicilio fiscal se encuentre en otra entidad federativa, pero que perciban ingresos en el Estado de Nayarit por la prestación de servicios de hospedaje, tendrá la obligación de registrar como domicilio fiscal para efectos de este impuesto, el lugar donde se origine el servicio o la contraprestación, además deberán hacer dichos pagos en la oficina autorizada por la Secretaría de Finanzas que corresponda a su jurisdicción, y</p> <p>VI. Expedir comprobantes por la contraprestación objeto de este impuesto, llevar libros y registros</p>	<p>VI. Expedir comprobantes por las erogaciones objeto de este impuesto, llevar libros y registros contables de los mismos y conservarlos en los términos previstos en el Código Fiscal del Estado.</p>



contables de los mismos y conservarlos en los términos previstos en el Código Fiscal del Estado.	
--	--

- Además, se plantean modificaciones legislativas respecto al Impuesto Sobre Nóminas, en las disposiciones siguientes:

Ley de Hacienda del Estado de Nayarit (Vigente)	Ley de Hacienda del Estado de Nayarit (Propuesta)
<p>Artículo 84.- Es objeto de este impuesto, la realización en el Estado de Nayarit, de pagos a través de nóminas, listas de raya, recibos o por cualquier otra denominación o forma, destinados a remunerar el trabajo personal subordinado derivado de una relación laboral.</p>	<p>Artículo 84.- Son objeto de este impuesto, las erogaciones en efectivo o en especie por concepto de remuneraciones al trabajo personal subordinado, honorarios asimilados a salarios, prestado dentro del Estado de Nayarit, independientemente de la denominación que se le otorgue, bajo la dirección y/o dependencia de un patrón, contratista, intermediario o terceros.</p>
<p>Artículo 85.- Son sujetos de este impuesto las personas físicas o morales obligadas a efectuar los pagos a que se refiere el artículo anterior.</p> <p>Están obligadas a retener y enterar este impuesto, las personas físicas o morales que contraten bajo cualquier esquema jurídico la prestación de servicios de contribuyentes domiciliados en otro Estado, cuya realización genere la prestación de trabajo personal subordinado dentro del territorio del Estado. La retención del impuesto se efectuará al contribuyente que preste los servicios contratados, debiendo entregarle la constancia de retención correspondiente durante los quince días siguientes al periodo respectivo.</p> <p>Cuando para la determinación de la retención del impuesto se desconozca el monto de las remuneraciones al trabajo personal realizadas por el contribuyente de que se</p>	<p>Artículo 85.- ...</p> <p>Están obligadas a retener y enterar este impuesto, las personas físicas o morales que contraten bajo cualquier esquema jurídico la prestación de servicios de contribuyentes domiciliados dentro o fuera del Estado, cuya realización genere la prestación de trabajo personal subordinado dentro del territorio del Estado. La retención del impuesto se efectuará al contribuyente que preste los servicios contratados, debiendo entregarle la constancia de retención correspondiente durante los quince días siguientes al periodo respectivo.</p> <p>...</p>

<p>trate, la retención deberá determinarse aplicando la tasa del 2.0% al valor total de las contraprestaciones efectivamente pagadas por los servicios contratados en el mes que corresponda, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado e independientemente de la denominación con que se designen.</p>	<p>Quedan incluidas las personas físicas, morales y unidades económicas que sin estar domiciliadas en el Estado, tengan personal subordinado, honorarios asimilados a salarios en el territorio de este, en sucursales, bodegas, agencias, unidades académicas, dependencias y cualquier ente o figura que permita tener personal subordinado, honorarios asimilados a salarios dentro del mismo.</p>
<p>Artículo 86.- Es base del Impuesto Sobre Nómina el monto total de las erogaciones realizadas por el concepto de remuneraciones al trabajo personal subordinado, aun cuando no exceda del salario mínimo.</p>	<p>Artículo 86.- Es base del Impuesto Sobre Nómina el monto total de las erogaciones realizadas por el concepto de remuneraciones al trabajo personal subordinado y/o honorarios asimilados a salarios, aun cuando no exceda del salario mínimo.</p> <p>Para efectos de este impuesto se consideran remuneraciones al trabajo personal, los pagos que se hagan en efectivo por cuota diaria, gratificaciones, percepciones, habitación, primas, comisiones, prestaciones en especie y cualquier otra cantidad o prestación que se entregue al trabajador por su trabajo.</p>
<p>Artículo 88.- El pago del impuesto deberá efectuarse, dentro de los primeros 10 días de calendario del mes siguiente a aquel en que se causó. El pago deberá hacerse mediante declaración en las oficinas o instituciones autorizadas por la Secretaría de Administración y Finanzas que corresponda al domicilio fiscal del contribuyente, en las formas que apruebe la propia Secretaría.</p> <p>La Secretaría de Administración y Finanzas podrá celebrar convenios con los sujetos de este impuesto,</p>	<p>Artículo 88.- El pago del impuesto deberá efectuarse, dentro de los primeros 10 días de calendario del mes siguiente a aquel en que se causó o se retuvo. El pago deberá hacerse mediante declaración en las oficinas o instituciones autorizadas por la Secretaría de Administración y Finanzas que corresponda al domicilio fiscal del contribuyente, en las formas que apruebe la propia Secretaría.</p> <p>...</p>



<p>a efecto de que éstos puedan anticipar pagos semestrales, con un descuento del 5% sobre la estimación que la misma Secretaría determine.</p> <p>La obligación de presentar declaración subsistirá, aun cuando no se hayan efectuado erogaciones gravadas.</p>	<p>...</p>	<p>II. Las erogaciones que efectúen:</p> <p>a) Las Instituciones públicas o privadas cuyo objeto de creación sea la realización de la asistencia social en cualquier de sus formas así previstas en la Ley estatal de la materia, siempre que se preste de forma regular y gratuita o sujeta a una cuota de recuperación, y sus ingresos provenga únicamente de donaciones u aportaciones voluntaria;</p> <p>b) Asociaciones de trabajadores, organismos empresariales que no realicen actividades lucrativas y colegios de profesionistas, y</p> <p>c) Los partidos políticos.</p>	
<p>Artículo 89.- Están exentas del pago de este Impuesto:</p> <p>I. Las erogaciones que se cubran por concepto de:</p> <p>a). Participaciones de los trabajadores en las utilidades de las empresas;</p> <p>b). Indemnizaciones por riesgos o enfermedades profesionales, que se concedan de acuerdo con las Leyes o Contratos respectivos;</p> <p>c). Indemnizaciones por rescisión o terminación de la relación laboral, que tenga su origen en la prestación de servicios personales subordinados;</p> <p>d). Pensiones y Jubilaciones en los casos de invalidez, vejez, cesantía y muerte;</p> <p>e). Pagos por gastos funerarios;</p> <p>f). Gastos de representación y viáticos efectivamente erogados por cuenta del patrón y debidamente comprobados, en los mismos términos que para su deducibilidad requiere la Ley del Impuesto sobre la Renta;</p> <p>g). Gastos de Previsión Social, en los términos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta;</p> <p>h). Aguinaldos, y</p> <p>i). Aportaciones de seguridad social, fondos de ahorro para el retiro constituidos de acuerdo a las leyes de la materia, a cargo del patrón.</p>	<p>Artículo 89.- ...</p> <p>I. ...</p> <p>a). ...</p> <p>b). ...</p> <p>c). ...</p> <p>d). ...</p> <p>e). ...</p> <p>f). ...</p> <p>g). ...</p> <p>h). ...</p> <p>i). ...</p> <p>II. ...</p> <p>a) ...</p> <p>b) Asociaciones de trabajadores y colegios de profesionistas, y</p> <p>c) ...</p>	<p>Artículo 90.- La Secretaría de Administración y Finanzas podrá estimar las erogaciones en los siguientes casos:</p> <p>I. Cuando no presenten sus declaraciones o no lleven los libros o registros contables que legalmente estén obligados a llevar, y</p> <p>II. Cuando, por los informes que se obtengan, se ponga de manifiesto que entre la tributación pagada y la que debió enterarse, exista discrepancia mayor a un 3%.</p>	<p>Artículo 90.- ...</p> <p>I. Cuando no presenten sus declaraciones o no lleven los libros o registros contables que legalmente estén obligados a llevar;</p> <p>II. Cuando, por los informes que se obtengan, se ponga de manifiesto que entre la tributación pagada y la que debió enterarse, exista discrepancia mayor a un 3%;</p> <p>III. Cuando la información solicitada le sea entregada de manera parcial, y</p> <p>IV. Cuando el contribuyente no entregue la información solicitada o no atienda el requerimiento.</p>

• Finalmente, esta Comisión considera que en el sistema tributario en México, es indispensable la coordinación entre los diversos órdenes de gobierno, así como generar certidumbre respecto al cobro de contribuciones, procurando brindar seguridad jurídica a los particulares, incentivando una mejor recaudación y una mayor participación en el cumplimiento de las obligaciones fiscales.

En razón de las consideraciones anteriormente vertidas, los integrantes de esta Comisión, con base en el análisis de la iniciativa que nos ocupa,



coincidimos con el fundamento lógico y jurídico que sustenta la misma; por lo que acordamos el siguiente:

IV. RESOLUTIVO

PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE HACIENDA DEL ESTADO DE NAYARIT

ÚNICO.- Se **reforman** las fracciones I, II y III del artículo 4; la denominación del Capítulo I del Título Tercero; los artículos 55, 57, 58, 60, 61, 63; la denominación de la Sección Octava del Capítulo I del Título Tercero; el primer párrafo y las fracciones IV, V y VI del artículo 66; el numeral 84; el segundo párrafo del diverso 85; 86; el primer párrafo del 88; el inciso b) de la fracción II del artículo 89; y las fracciones I y II del artículo 90; se **adicionan** el artículo 63 bis; un cuarto párrafo al artículo 85; y las fracciones III y IV al diverso 90; todos de la Ley de Hacienda del Estado de Nayarit, para quedar como siguen:

Artículo 4.- ...

I. El impuesto sobre juegos y apuestas permitidas, se calculará mensualmente y se pagará a más tardar el día diez del mes siguiente a aquel en que corresponda el pago;

II. El impuesto sobre la venta total de billetes o boletos para participar en rifas, loterías, sorteos y concursos, en un término no mayor de 15 días a partir de la fecha en que se haya realizado la rifa, lotería, sorteo o concurso de que se trate, y

III. El impuesto por la obtención de premios derivados de rifas, loterías, sorteos y concursos, en un término no mayor de 15 días a partir de la fecha en que se haya realizado la rifa, lotería, sorteo o concurso de que se trate.

CAPÍTULO I

DEL IMPUESTO SOBRE HOSPEDAJE

Artículo 55.- El objeto de este impuesto lo constituyen las erogaciones realizadas por concepto de servicios de hospedaje recibidos en el Estado de Nayarit. Se considera servicio de hospedaje la prestación de alojamiento o albergue temporal de personas a cambio de una contraprestación, dentro de los que quedan comprendidos los servicios prestados en:

I. Hoteles, moteles, tiempo compartido, multipropiedad, campamentos, hosterías, posadas, mesones, paraderos de casas rodantes, casas de huéspedes, suites, villas, bungalows, y

II. Casas o departamentos, amueblados con fines de hospedaje para fines turísticos y otros establecimientos que brinden servicios de hospedaje de naturaleza turística.

En los supuestos previstos en las fracciones anteriores de este artículo, cuando intervenga una persona física o moral en su carácter de **facilitador** en el cobro de las contraprestaciones por servicios de hospedaje y en caso de que se cubra a través de ella lo correspondiente al Impuesto sobre Hospedaje, ésta deberá ser quien entere el pago del impuesto correspondiente a la autoridad fiscal.

Artículo 57.- El impuesto al que se refiere este capítulo se causará en el momento en que se efectúen las erogaciones gravadas.

Artículo 58.- Están obligadas al pago de este impuesto las personas físicas y morales que realicen las erogaciones objeto del mismo, mediante las retenciones que deberán efectuar los prestadores de los servicios de hospedaje.

Cuando intervenga una persona física o moral en su carácter de intermediario, promotor o facilitador, por medio de plataformas electrónicas, en el cobro de las erogaciones por el servicio de hospedaje, previsto en el Artículo 55 de esta Ley, estará obligada a enterar el pago del impuesto sobre hospedaje a la autoridad fiscal, cuando este se cubra a través de ella.

Artículo 60.- La base para el pago de este impuesto se integra con el monto total de las erogaciones gravadas a las que se refiere el Artículo 55 de esta Ley, incluyendo depósitos, anticipos, gastos, reembolsos, intereses normales y moratorios, penas convencionales y cualquier otro concepto, que derive de la prestación de dicho servicio.

En ningún caso se considerará que el Impuesto al Valor Agregado que se cause por los servicios de hospedaje forma parte de la base gravable de este impuesto.

Artículo 61.- Los servicios prestados bajo el sistema "todo incluido" por el cual se realicen las erogaciones que contemplen servicios adicionales al de hospedaje tales como alimentación, transportación y otros similares, considerarán como base gravable únicamente las erogaciones correspondientes al albergue.

En ningún caso, la base del impuesto sobre hospedaje dentro del sistema "todo incluido" podrá ser inferior al 40% del total de las erogaciones realizadas por la contraprestación de esos servicios.

Artículo 63.- El pago del impuesto se hará mediante el entero bimestral de las retenciones que debió efectuar el prestador de los servicios que señala este Capítulo, a más tardar el día 10 del mes de calendario siguiente a la fecha de causación, o el día hábil siguiente si aquel no lo fuera. Dicho pago se entenderá definitivo.

El pago será la cantidad que resulte de aplicar la tasa del impuesto sobre el total de los ingresos por la prestación de los servicios de hospedaje, obtenido en el período por el que se efectúa la declaración.

Artículo 63 bis.- Las personas físicas o morales que en su carácter de intermediarias, promotoras o facilitadoras que intervengan a través de plataformas digitales en el cobro de las erogaciones por servicios de hospedaje y en caso de que se cubra a través de ellas el Impuesto sobre Hospedaje, estarán obligadas a lo siguiente:

I. Inscribirse al Registro Estatal de Contribuyentes en su carácter de intermediario, promotor o facilitador a efecto de coadyuvar en el cumplimiento de lo establecido en el Artículo 58 de esta Ley;

II. Enterar el impuesto sobre hospedaje que se haya pagado a través de las plataformas tecnológicas en las oficinas autorizadas por la Secretaría de Administración y Finanzas, y



III. Presentar declaraciones de manera agregada hasta en tanto no presente el aviso de baja al registro o de suspensión temporal de actividades.

Se entiende por plataforma digital, a la aplicación de servicios de hospedaje que la persona física o moral administradora del programa informático, opera en su carácter de gestor, intermediario, promotor, facilitador o cualquier otra actividad análoga, para permitir a los usuarios contratar servicios de hospedaje en inmuebles con terceros.

Cuando la persona física o moral en su carácter de intermediario, promotor o facilitador, por medio de plataformas tecnológicas, entere el pago del impuesto sobre hospedaje, liberará al prestador del servicio de hospedaje de las obligaciones establecidas en este Artículo.

SECCIÓN OCTAVA

De las Obligaciones de los **Prestadores de Servicios de Hospedaje**

Artículo 66.- Son obligaciones de los **prestadores de servicios de hospedaje:**

I. a III. ...

IV. Enterar en las oficinas autorizadas dentro del plazo señalado en este Capítulo el Impuesto **sobre** Hospedaje;

V. Los **prestadores de servicios de hospedaje** que se establezcan fuera del domicilio fiscal de la matriz deberán inscribirse al padrón de contribuyentes y presentar sus declaraciones por separado en oficina autorizada por la Secretaría de Administración y Finanzas del Estado, que corresponda a su domicilio fiscal determinado de conformidad con lo dispuesto en el Código Fiscal del Estado.

Las personas físicas o morales **para efecto** de impuestos federales, **cuyo** domicilio fiscal se encuentre en otra entidad federativa, pero que perciban erogaciones en el Estado de Nayarit por la prestación de servicios de hospedaje, tendrán la obligación de registrar como domicilio fiscal para efectos de este impuesto, el lugar donde se origine el servicio o la contraprestación, además deberán hacer dichos pagos en la oficina autorizada por la Secretaría de Administración y Finanzas que corresponda a su jurisdicción, y

VI. Expedir comprobantes por **las erogaciones** objeto de este impuesto, llevar libros y registros contables de los mismos y conservarlos en los términos previstos en el Código Fiscal del Estado.

Artículo 84.- Son objeto de este impuesto, las erogaciones en efectivo o en especie por concepto de remuneraciones al trabajo personal subordinado, honorarios asimilados a salarios, prestado dentro del Estado de Nayarit, independientemente de la denominación que se le otorgue, bajo la dirección y/o dependencia de un patrón, contratista, intermediario o terceros.

Artículo 85.- ...

Están obligadas a retener y enterar este impuesto, las personas físicas o morales que contraten bajo cualquier esquema jurídico la prestación de servicios de contribuyentes domiciliados **dentro o fuera del Estado**, cuya realización genere la prestación de trabajo personal

subordinado dentro del territorio del Estado. La retención del impuesto se efectuará al contribuyente que preste los servicios contratados, debiendo entregarle la constancia de retención correspondiente durante los quince días siguientes al periodo respectivo.

...

Quedan incluidas las personas físicas, morales y unidades económicas que, sin estar domiciliadas en el Estado, tengan personal subordinado, honorarios asimilados a salarios en el territorio de este, en sucursales, bodegas, agencias, unidades académicas, dependencias y cualquier ente o figura que permita tener personal subordinado, honorarios asimilados a salarios dentro del mismo.

Artículo 86.- Es base del Impuesto Sobre Nómina el monto total de las erogaciones realizadas por el concepto de remuneraciones al trabajo personal subordinado **y/o honorarios asimilados a salarios, aun cuando no exceda del salario mínimo.**

Para efectos de este impuesto se consideran remuneraciones al trabajo personal, los pagos que se hagan en efectivo por cuota diaria, gratificaciones, percepciones, habitación, primas, comisiones, prestaciones en especie y cualquier otra cantidad o prestación que se entregue al trabajador por su trabajo.

Artículo 88.- El pago del impuesto deberá efectuarse, dentro de los primeros 10 días de calendario del mes siguiente a aquel en que se causó **o se retuvo**. El pago deberá hacerse mediante declaración en las oficinas o instituciones autorizadas por la Secretaría de Administración y Finanzas que corresponda al domicilio fiscal del contribuyente, en las formas que apruebe la propia Secretaría.

...

...

Artículo 89.- ...

I. ...

II. ...

a) ...

b) Asociaciones de trabajadores y colegios de profesionistas, y

c) ...

Artículo 90.- ...

I. Cuando no presenten sus declaraciones o no lleven los libros o registros contables que legalmente estén obligados a llevar;

II. Cuando, por los informes que se obtengan, se ponga de manifiesto que entre la tributación pagada y la que debió enterarse, exista discrepancia mayor a un 3%;

III. Cuando la información solicitada le sea entregada de manera parcial, y

IV. Cuando el contribuyente no entregue la información solicitada o no atienda el requerimiento.

TRANSITORIO



ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

Dado en el recinto oficial del Honorable Congreso del Estado de Nayarit, en Tepic, su capital, a los 14 días del mes de marzo del año dos mil diecinueve.

Es cuanto diputado.

C. PRESIDENTE DIP. LEOPOLDO DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ:

—Muchas gracias diputada secretaria.

En este mismo séptimo punto le solicito a la diputada secretaria Marisol Sánchez Navarro, proceda con la lectura del dictamen con proyecto de decreto que reforma a su similar y que autoriza al Honorable Ayuntamiento de Tepic, Nayarit, para que lleve a cabo refinanciamiento o reestructuración de la deuda pública directa de largo plazo, presentada por la Comisión de Hacienda, Cuenta Pública y Presupuesto.

C. SECRETARIO DIP. MARISOL SÁNCHEZ NAVARRO:

—Con gusto diputado Presidente.

Dictamen de la Comisión de Hacienda, Cuenta Pública y Presupuesto con Proyecto de Decreto que reforma su similar que Autoriza al H. XLI Ayuntamiento de Tepic, Nayarit, para que lleve a cabo Refinanciamiento y/o Reestructuración de la Deuda Pública Directa de Largo Plazo

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

A los miembros de la Comisión de Hacienda, Cuenta Pública y Presupuesto, por indicaciones de la Presidencia de la Mesa Directiva, nos fue turnada para su estudio la Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma su similar que Autoriza al H. XLI Ayuntamiento de Tepic, Nayarit, para que lleve a cabo Refinanciamiento y/o Reestructuración de la Deuda Pública Directa de Largo Plazo.

Una vez recibida la iniciativa, las y los integrantes de esta Comisión nos dedicamos a su estudio para emitir el dictamen correspondiente, conforme a las facultades que nos confieren los artículos 69 fracción V y 71 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nayarit, así como los artículos 54 y 55 fracción V del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso; al tenor de la siguiente:

METODOLOGÍA:

La Comisión de Hacienda, Cuenta Pública y Presupuesto, encargada de analizar y dictaminar el proyecto en estudio, desarrolló el análisis de la propuesta conforme al procedimiento siguiente:

- I. En el apartado de “**Antecedentes**” se da constancia del trámite del proceso legislativo y de la recepción del turno para la elaboración del dictamen;
- II. En el capítulo correspondiente a “**Contenido de la iniciativa**” se sintetiza el alcance del proyecto que se estudió;
- III. En el apartado de “**Consideraciones**” las y los integrantes de la Comisión Dictaminadora expresan los razonamientos y argumentos con base en los cuales se sustenta el sentido del presente, y
- IV. Finalmente, en el apartado “**Resolutivo**” los proyectos que expresan el sentido del Dictamen.

I. ANTECEDENTES

1. Con fecha 1 de marzo de 2019 fue presentado en la oficialía de partes de la Secretaría General del Congreso del Estado, el oficio DP/0218/2019, firmado por el Dr. Guadalupe Francisco Javier Castellón Fonseca, en su calidad de Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Tepic, que contiene la solicitud de reforma al Decreto que Autoriza al H. XLI Ayuntamiento de Tepic, Nayarit, para que lleve a cabo Refinanciamiento y/o Reestructuración de la Deuda Pública Directa de Largo Plazo, publicado el 4 de octubre de 2018, en el Periódico Oficial del Estado de Nayarit.
2. El día 4 de marzo de 2019, el Diputado Eduardo Lugo López, en su carácter de Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, presentó escrito solicitando patrocinar la solicitud de reforma antes señalada, con el objetivo de iniciar los trámites relativos a su dictaminación.
3. Posteriormente, la Presidencia de la Mesa Directiva ordenó su turno a esta Comisión para efecto de proceder a la emisión del dictamen correspondiente.

II. CONTENIDO DE LA INICIATIVA

En la solicitud de reforma se argumenta lo siguiente:

- El Municipio de Tepic, en cumplimiento a la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y el Reglamento del Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios, realizó un proceso competitivo para asegurar que la contratación de los financiamientos fuera celebrada bajo las mejores condiciones del mercado.
- Con la institución financiera seleccionada, se celebró un Contrato de Apertura de Crédito Simple con Afectación de Participaciones en Ingresos Federales.
- Se procedió en el mes de diciembre de 2018, a solicitar la inscripción del financiamiento ante el Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios, a cargo de la Unidad de Coordinación de Entidades Federativas, con



acuse de recibido con dígito identificador número 2018-00922, y quedando registrado en fecha 28 de enero de 2019, con clave de inscripción P18-0119003.

- Para dar certeza a la disposición de los recursos correspondientes a este financiamiento, resulta necesario reformar la condición establecida en el artículo Transitorio Tercero, puesto que de mantenerla, el H. Ayuntamiento de Tepic, no podrá disponer el recurso antes referido, poniendo en riesgo la realización de los proyectos de inversión pública productiva, y el refinanciamiento de su deuda pública, con el consabido impacto negativo en la prestación de los servicios públicos, así como la afectación directa a los habitantes del municipio.

III. CONSIDERACIONES

De acuerdo con el análisis de la iniciativa, se considera que:

- Con fecha 4 de octubre de 2018, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Nayarit, el Decreto que Autoriza al H. XLI Ayuntamiento de Tepic, Nayarit, para que lleve a cabo Refinanciamiento y/o Reestructuración de la Deuda Pública Directa de Largo Plazo.
- En el Decreto citado, se autoriza contratar una línea de crédito hasta por un monto máximo de \$413,000,000.00 (Cuatrocientos trece millones de pesos 00/100 M.N.), los cuales se utilizarán para: 1) reestructurar la deuda vigente; y 2) a contratar un nuevo financiamiento.
- Asimismo, en las disposiciones transitorias, se previó un artículo transitorio, en el cual, se regula que en caso de que el Municipio de Tepic, no inscriba en el Registro Público Único antes de finalizar el ejercicio fiscal 2018, esto es, a más tardar el 31 de diciembre de 2018, el Decreto por el que se autoriza al refinanciamiento y/o reestructura de la deuda pública quedará sin efectos.
- Respecto a lo anterior, el Presidente Municipal de Tepic, presentó el oficio DP/0218/2019, por medio del cual solicita reformar el artículo Tercero transitorio del Decreto de mérito, con el objetivo de ampliar los efectos de la autorización para el año 2019, pues argumenta, que derivado de los diversos trámites administrativos, no ha podido concretarse la totalidad del procedimiento administrativo a efecto de obtener el financiamiento autorizado; misma que a petición del Diputado Eduardo Lugo López, en su carácter de Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, se le otorgó la calidad de iniciativa, para los efectos procedimentales correspondientes.
- En ese sentido, esta Comisión Dictaminadora estima necesario señalar que los financiamientos son instrumentos jurídicos que permiten a los Entes Públicos allegarse de recursos financieros en aras de mejorar su maquinaria económica.
- Así, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, define al financiamiento como toda operación constitutiva de un pasivo, directo o contingente, de corto,

mediano o largo plazo, a cargo de los entes públicos, derivada de un crédito, empréstito o préstamo, cuyos recursos deben destinarse a inversiones públicas productivas y/o al refinanciamiento y/o reestructura de deuda pública, incluyendo los gastos y costos relacionados con la contratación de dichos financiamientos, así como las reservas que deban constituirse en relación con las mismas.¹

- En ese tenor, los financiamientos son mecanismos jurídicos que otorgan la posibilidad a los entes públicos de sanear sus finanzas, y cumplir con sus funciones de manera completa.
- Luego entonces, el Poder Legislativo está investido de diversas facultades otorgadas por mandato Constitucional, particularmente en materia legislativa, de fiscalización, de control e investigación, administrativa y presupuestal.
- Por consiguiente, el Congreso del Estado se encuentra facultado para regular las bases sobre las cuales los entes públicos podrán celebrar financiamientos u obligaciones, y asimismo, autorizar los montos máximos que contraten, previo análisis de la capacidad de pago, del destino del financiamiento u obligación, y del otorgamiento de recursos como fuente o garantía de pago.²
- En ese contexto, la Comisión de Hacienda, Cuenta Pública y Presupuesto, así como el Pleno del Poder Legislativo en Nayarit, en atención a lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, así como en la Ley de Deuda Pública del Estado de Nayarit, realizaron un análisis previo, objetivo y completo, respecto a los elementos de: 1) capacidad de pago; 2) destino de los recursos que se obtengan por los financiamientos; y 3) fuente de pago, y en su caso garantías de pago; concluyendo con la autorización del financiamiento y la reestructura solicitadas por el Municipio de Tepic.
- Ahora bien, no pasa desapercibido para esta Comisión Dictaminadora, que la finalidad que persigue el Decreto bajo análisis, se centra en mejorar la situación financiera del Ayuntamiento de Tepic, con el objetivo de dotarlo de recursos suficientes para utilizarlos en inversión pública productiva, las cuales, permitirán ofrecer mejores servicios públicos para la ciudadanía.
- En ese contexto, y atendiendo el espíritu de la autorización contenida en el Decreto en materia de financiamiento, la Comisión de Hacienda, Cuenta Pública y Presupuesto, estima procedente la modificación propuesta, en los términos siguientes:

Decreto que Autoriza al H. XLI Ayuntamiento de	Decreto que Autoriza al H. XLI Ayuntamiento de
---	---

¹ Artículo 2 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

² Artículo 133 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit



Tepic, Nayarit, para que lleve a cabo Refinanciamiento y/o Reestructuración de la Deuda Pública Directa de Largo Plazo (Vigente)	Tepic, Nayarit, para que lleve a cabo Refinanciamiento y/o Reestructuración de la Deuda Pública Directa de Largo Plazo (Reforma)
TRANSITORIOS	TRANSITORIOS
<p>TERCERO.- El presente Decreto quedará sin efectos en caso de que el Municipio de Tepic no inscriba el refinanciamiento y/o reestructura o los nuevos financiamientos que se contraten, en el Registro Público Único a cargo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público antes de finalizar el ejercicio fiscal 2018, esto es, a más tardar el 31 de diciembre de 2018.</p>	<p>TERCERO.- La vigencia de la presente autorización permanecerá durante los ejercicios 2018 y 2019.</p>

Bajo las anteriores consideraciones, las y los integrantes de esta Comisión estimamos que se han cumplido con los requisitos necesarios a efecto de que esta Honorable Asamblea se pronuncie a favor de la propuesta contenida en la iniciativa, con las adecuaciones realizadas por quienes dictaminamos, por lo que acordamos el siguiente:

**IV. RESOLUTIVO
PROYECTO DE DECRETO**

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforma el Artículo Transitorio TERCERO del Decreto que Autoriza al H. XLI Ayuntamiento de Tepic, Nayarit, para que lleve a cabo Refinanciamiento y/o Reestructuración de la Deuda Pública Directa de Largo Plazo; para quedar como sigue:

ARTÍCULO PRIMERO.- al **ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO. Balance presupuestario. ...**

TRANSITORIOS

PRIMERO.- al **SEGUNDO.-** ...

TERCERO.- La vigencia de la presente autorización permanecerá durante los ejercicios 2018 y 2019.

CUARTO.- al **SEXTO.-** ...

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit.

Dado en el Recinto Oficial del Congreso del Estado de Nayarit, a los 14 días del mes de marzo de 2019.

Ahí queda diputado Presidente.

C. PRESIDENTE DIP. LEOPOLDO DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ:

–Muchas gracias diputada.

En atención a lo planteado en el dictamen y de conformidad a lo que disponen los artículos 108 y 109 y 125 fracción II del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso, solicito nuevamente a la diputada secretaria Marisol Sánchez Navarro, abra el registro de oradores para argumentar la urgente y obra resolución de la dispensa de trámites.

C. SECRETARIO DIP. MARISOL SÁNCHEZ NAVARRO:

–Se abre el registro de participación.

Le informo diputado Presidente que no hay oradores, ni oradoras inscritas.

C. PRESIDENTE DIP. LEOPOLDO DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ:

–En virtud de no encontrarme oradores inscritos, se somete a la aprobación de la Asamblea la dispensa de trámites el dictamen con proyecto de decreto.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo en votación económica.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba la dispensa por mayoría.

En esa virtud se instruye a la diputada secretaria Marisol Sánchez Navarro, abra el registro de oradores para la discusión en lo general del proyecto de decreto.

C. SECRETARIO DIP. MARISOL SÁNCHEZ NAVARRO:

–Se abre el registro de participación.



Le informo diputado Presidente que se inscribió únicamente en contra el diputado Pedro Roberto Pérez Gómez.

C. PRESIDENTE DIP. LEOPOLDO DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ:

–Se le otorga el uso de la voz al diputado Pedro Roberto Pérez Gómez, hasta por 10 minutos.

DIP. PEDRO ROBERTO PÉREZ GÓMEZ (PT):

–Muy buenas tardes queridos compañeros, muy buenas tardes a los medios de comunicación, muy buenas tardes a las personas que nos acompañan.

He, hoy por la mañana fui invitado por algunos amigos diputados a participar en la sesión de la Comisión de Hacienda, se estuvo tratando el tema y la verdad hice un comentario ahí sobre unas, unos recuerdos que vinieron a mi cuando estaba tratando este tema, afortunadamente la vida nos da la oportunidad de reflexionar yo creo que hoy tenemos la oportunidad de reflexionar este tema porque es segunda vez que ya se presenta.

Se aprobó hace unos días como bien se informó, pero por temas ahí administrativos no se avanzó con el trámite. Y hoy se nos está dando la oportunidad que volvamos a valorar la posibilidad de autorizar o no, yo vote en contra la vez pasada y esta vez lo hare de nuevamente en contra.

Pero no quiero que se interprete que estamos en contra de todo y a favor de nada claro que no, pero sí recuerdo muy bien cuando estábamos en el cierre de campaña del Licenciado Andrés Manuel López Obrador aquí en Nayarit, que por cierto no pudo llegar a la hora, estaba planeado que llegara a las 5 de la tarde y llego hasta las 9 ahí estuvimos; en agradecimiento él dijo que el primer Estado que visitaría después de ganar sería iba a ser el Estado de Nayarit y así lo hizo, aquí estubo tan estubo que tuvo una reunión privada en Palacio de Gobierno creo que todos lo recordamos con el Gobernador del Estado, el Gabinete completo, diputados y algunos Presidentes Municipales entre ellos el Presidente Municipal de Tepic; y en esa reunión ahí se le planteo directamente al Presidente todas las necesidades que el Gobierno del Estado tenía

en tema financiero y desde luego los municipio aprovecharon la oportunidad y también lo hicieron... yo nada más quiero recordar cuál fue la respuesta que dio el Presidente de la República... Textual dijo... “Ustedes creen que yo voy a recibir la administración como miel sobre hojuelas”... La voy a recibir peor que como la recibieron ustedes y lejos de criticar a los anteriores tengo que dedicarme a tratar como hago con eso poquito que voy a tener.

Y desafortunadamente sobre todo hablando del Municipio de Tepic no hemos visto estrategias de reducción en los gastos corrientes, no hemos visto tomas de decisiones serias de qué hacer con los trabajadores para tratar de ahorrar recursos, no hemos visto que se implementen medidas de recaudación, no se le ha respaldado al SIAPA yo respeto mucho al señor que está encargado del SIAPA tiene toda la disposición pero el Presidente Municipal no lo ha arropado para poder incrementar un poquito más la recaudación en ese tema en fin.

Y creo compañeras y compañeros que este crédito no le favorece nada al municipio de Tepic, es un crédito que está viniendo a duplicar la deuda si actualmente se deben 210 millones de pesos la deuda se va a incrementar en 180 millones más; de deber 210 millones se estarán debiendo 390 millones de pesos... ¿Cuántas administraciones van a quedar endeudadas?... Una dos, son más de tres he, que van a quedar endeudadas si nosotros aprobamos ese crédito hoy y no solo eso no vamos a resolver de fondo la problemática que se vive en el municipio de Tepic, es un mejoralito.

Y me anticipo porque voy a, de una vez acoto la investida que vendrá sobre todo de algunos compañeros o algún compañero de Acción Nacional que me la anticipo en la sesión, al que yo quiero mucho diciendo que al Licenciado Andrés Manuel López Obrador al día de hoy se contradice porque solicito un crédito, si pero es un crédito para refinanciar, para refinanciar malos manejos del Gobierno panista anterior, y es un crédito que vence el mes de abril de ese año, pero vence en abril, no va a dejar endeudadas a administraciones, no va a endeudar administraciones vence en abril ese crédito, hay que revisarlo.

...No sé Presidente si pueda llamar a mi compañero para que me permita concentrarme porque me distrae y si me pudieran reponer



esos 15, 20 segundos porque yo quiero aprovechar mi espacio...

C. PRESIDENTE DIP. LEOPOLDO DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ:

...Le solicitamos al diputado Barajas que permita al diputado Pedro Roberto terminar la participación...

DIP. PEDRO ROBERTO PÉREZ GÓMEZ (PT):

...Ternurita te quiero tú lo sabes...

Y ese es el meollo del asunto que reflexionemos... ¿Qué otra situación viene atrás de esto?... que ya están formados varios municipios para pedir y solicitar crédito a ósea que a unos sí, a otros no o como decirle a los demás que vienen tras de, tras de Tepic, Santiago, Tuxpan, San Blas; como les vamos a decir que no, con que pretexto les vamos a salir.

Y es por eso que yo pedía me permitiera seguir en mi intervención porque yo desde este momento quiero anunciar que en lo personal no votare a favor ni de este ni de ninguna solicitud de crédito que venga de algún ayuntamiento.

No más endeudamiento a los municipios, tenemos que tomar decisiones pero desafortunadamente los políticos nos quedamos en el pasado, no nos gusta decirle a la gente lo que no quiera escuchar y esto que estoy diciendo yo sé que a muchos no les gusta escucharlo y hay que escuchar un riesgo político y lo tenemos que correr porque si nos vamos emitiendo nuestros posicionamientos y tomando decisiones por quedar bien, pues ese no es nuestro trabajo y máxime si queremos quedar bien para ostentar otro cargo cuando terminemos de aquí, eso sería peor.

Creo que tenemos que asumir nuestra responsabilidad y con responsabilidad tomar decisiones, para eso creo que estamos aquí, de ninguna manera le quiero llamar a nadie irresponsables, porque luego se van encima de mi algunos medios de comunicación tildándome de muchas cosas así sucedió con mi intervención de la vez pasada por eso es que quería aprovechar también el tiempo; si hice unos señalamientos la vez pasada con respeto a mi compañero Pedroza, al señor Presidente siempre lo he hecho con respeto, pero yo creo

que cuando un locutor de radio sobre todo esos programas que solamente se dedican hacer denuncia y a criticar lo que está mal pero no hacen propuesta dice que soy un huevonazo textual, huevonazo y que insito a los demás a la flojera y que no produzco, y me discrimina, me discrimina porque dice que aparte de que no sirvo para nada no soy de aquí.

Yo nada más a ese medio de comunicación le quiero decir y le quiero hacer algunas preguntas... ¿Si para amar a un Estado, para agradecerle a un Estado, para trabajar por un Estado es necesario nacer ahí?...

Y también yo le quiero preguntar a ese medio de comunicación ojalá le llegue como llegaron los audios y se reprodujeron mañosamente en ese programa, también le quiero preguntar... ¿Si nada más se va a medir la productividad de los diputados en el grado de que presenten Iniciativas?... yo les quiero informar que no nada más esa es la función de un legislador, aquí se han aprobado nombramientos, aquí se ha trabajado y discutido en comisiones, aquí se han suscrito Iniciativas y como dirigente del partido, no es nada más llevar a un partido a un plano ganador, un partido que desde que llegue a Nayarit se decía que era un partido chiquito que por más rojo que fuera no pintaba, desde luego con ayuda de compañeros, amigos y desde luego el electorado hemos puesto al Partido del Trabajo como un partido ganador y en este momento nos podemos jactar de que el Partido del Trabajo gano la gubernatura y gano la Presidencia de la Republica aun en alianza.

Y le voy a tapar la boca a ese medio de comunicación porque desde ahorita estamos trabajando para ganar la gubernatura del Estado; y en eso estamos.

Yo, me dio tristeza la forma en la que me entere de esa crítica, porque el problema señor Presidente por favor...

C. PRESIDENTE DIP. LEOPOLDO DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ:

—Adelante diputado Pedro Roberto

Bueno ojala me reponga el tiempo por favor, ese programa se trasmite entre las 7 y las 8 de la mañana justamente cuando mi niño de 4º grado de primaria que va a la Menchaca publica esta por Insurgentes va y es llevado a la escuela por



mi esposa, y se chuto todo lo que dicen de mí, pero quiero decir que no me preocupo porque cuando el llevo a mi casa en la a decirme todo lo que escucho yo le pregunte... ¿y qué piensas?... Mira papa yo lo que te puedo decir nada más... 9 años he... Es que no pueden hablar de ti sin conocerte, yo a ti te conozco y estoy totalmente seguro que lo que dicen de ti no es cierto.

¡No más endeudamiento a los municipios!... ¡No más endeudamiento al Estado de Nayarit!... y no más endeudamiento a los ciudadanos de mi muy querido Nayarit!!!

Muchas gracias señor Presidente.

C. PRESIDENTE DIP. LEOPOLDO DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ:

–Les informo que de conformidad con lo que establece el artículo 117 del Reglamento, ningún diputado podrá ser interrumpido cuando se encuentre en uso de la palabra, sino que debe pedirse por conducto de esta Presidencia a efecto de preguntarle si acepta una interpelación.

Para hechos se le otorgar el uso de la voz al diputado Roberto Pedroza hasta por 5 minutos.

DIP. ROBERTO PEDROZA RAMIREZ (PAN):

–Muchas gracias, con el permiso de la Mesa Directiva, mis compañeros diputados, medios de comunicación que hoy nos acompañan y público en general.

Primero quiero expresar de manera muy clara mi reconocimiento a todos los medios de comunicación cuando estamos nosotros en la función pública somos sujetos de la crítica, he a veces puede ser que sea con razón, a veces no lo importante y trascendente de esto es que he la responsabilidad de informar exista y que la posibilidad de hacerla sea garantizada.

Entonces a mí me ha tocado personalmente que a veces hablan bien y a veces hablan mal, y es normal no, yo creo que al final de cuentas la gente se da el criterio con lo que vamos dejamos en nuestras acciones.

Yo creo que en el caso de Tepic quiero hacer un breve relato, puesto que a mí me toco ser

regidor junto con el compañero Adán Zamora y la compañera Erika Leticia Jiménez Aldaco, he con acompañando al hoy diputado en ese tiempo Presidente Municipal Leopoldo Domínguez; nosotros recibimos el Ayuntamiento de Tepic con una deuda aproximada de 700 millones de pesos, que las condiciones en que se encontraba en ese momento el ayuntamiento, he hablado de su experiencia de lo que hablamos técnicamente como historial crediticio no le podían otorgar ni siquiera un peso prestado, apretando el cinturón y haciendo una buena administración se logró pasar a la calificación de doble B positivo que para las financieras pues ya es algo totalmente aceptable, es por eso que hoy en día 4 o 5, 6 años, 5 años de que iniciamos esa administración podemos decir que la deuda de Tepic bajo y bajo sustancialmente porque hoy la deuda a largo plazo es de 210 millones de pesos aproximadamente.

Que es lo que sucede con la capital, bueno muy sencillo desgraciadamente la liquidez no es la suficiente para poder otorgar los servicios públicos que los Nayaritas y Tepicenses merecemos.

¿Qué es lo que vemos hoy en día?... Pues vemos que hay una oportunidad de refinanciar esa deuda 3 años más y de que con el mismo pago que se está haciendo mensual poder otorgarse un crédito que sin duda alguna vendrá a darle un beneficio directo a la gente de Tepic.

Dentro del uso de ese crédito pues esta un relleno sanitario, Nayarit he, y hablo del Estado no solamente de la capital no tiene un solo relleno sanitario en cuanto a las normas de salud lo indican, en Tepic tenemos un vertedero controlado que al día de hoy es urgente que se cancele, se cierre y se le dé destino final.

Hoy en día creo que dentro de las propuestas que se están haciendo para que este crédito se utilice, pues nos va a venir a resolver temas como recolección de basura y otros servicios públicos que hoy en día son deficientes por falta pues de maquinaria, de equipo o de liquidez para poder operar.

Creo yo que bastante se hizo en los últimos años para poder otorgar, tener la capacidad de este crédito como para no aprovecharlo, los créditos existen y los créditos son una realidad, y no son, no son no hay que estigmatizarlo como algo malo, porque al final de cuentas nos



permiten habilitar a las instituciones para tener un mejor funcionamiento.

Yo creo que en este momento hay condiciones y condiciones diferentes a las de hace muchos años, en donde hay una Ley de Disciplina Financiera y hay condiciones diferentes para que el ayuntamiento de Tepic pueda sacar adelante el barco que en este momento navega en aguas no muy tranquilas.

Yo este, este es el tema el voto de su servidor será favorable y creo yo que es muy respetable efectivamente el Gobierno Federal adquirió una deuda porque no decirlo de 2000 mil millones de pesos sea a corto, a mediano o largo plazo; se debe entender que el crédito es una herramienta que hoy en día se tiene para poder resolver problemas que a veces las instituciones necesitan.

No lo satanicemos y yo creo que busquemos la manera de controlar y vigilar desde este Congreso de que esos recursos sean bien aplicados.

Es por eso que yo si quisiera pedir el voto favorable de mis compañeros legisladores y el voto de confianza para el ayuntamiento de Tepic.

Es cuanto Presidente.

C. PRESIDENTE DIP. LEOPOLDO DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ:

—Tiene el uso de la voz el diputado Jesús Armando Vélez Macías.

DIP. JESÚS ARMANDO VELEZ MACIAS (PRI):

—Muchas gracias, muchas gracias diputado Presidente.

Es muy importante que dejemos en claro, muy claro el tema de la deuda para que no se confunda y no se intente confundir, además.

Una cosa es la deuda en lo general de lo que se habla pero se debe de dividir en dos, la deuda registrada y la deuda no registrada; si hablamos de deuda en este momento el ayuntamiento tiene una deuda no registrada de cerca de 400 millones de pesos, más la deuda que se va a

registrar si aquí se aprueba ese crédito que es alrededor de otros 400 millones de pesos; es decir el ayuntamiento de Tepic va a tener una deuda de casi 900 millones de pesos.

Yo también forme parte de una administración estoy hablando de hace alrededor de 12, 15 años, 12 años; y conocí los intestinos de la administración pública al decirte que conozco los intestinos de la administración pública en ese justo momento, en ese trienio la deuda registrada era de 35 millones de pesos aproximadamente 35, hoy la deuda registrada es de más de 200 millones de pesos hoy día, la deuda no registrada era de 200 millones de pesos, cuando termino este ayuntamiento que yo forme parte la deuda registrada estaba en 30 millones de pesos y la deuda no registrada esos 200 millones de pesos estaba en cero, cero pesos y lo podemos documentar, lo podemos hablar.

Entonces no vamos a hablar de, del pasado, te justifico porque así sucedió; debemos de hablar del presente y de cada momento donde tenemos responsabilidad directa quienes ejercemos una posición pública, en este momento es nuestra responsabilidad analizar, evaluar si se endeuda o no el ayuntamiento porque esta deuda es a 20 años; creo que no hay derecho, no hay derecho a endeudar más generaciones.

Yo de esta deuda solo justifico el tema de del iztete, el tema del basurero para que se entienda, el basurero público hay que cerrarlo y urge, pero esta deuda no vale, este tema que es muy urgente, es muy importante no vale más de 35 millones de pesos con todo y la compra del terreno.

Entonces todo lo demás debe ser ajustes, debe ser creatividad, y los ingresos propios que tiene el ayuntamiento se deben de aplicar para el resto de las acciones que se pretenden, todo esto es a criterio personal quizá en este criterio he mi criterio esté equivocado por pensar que el manejo de los recursos públicos debe ser distinto, quizá pierda este debate a lo mejor si porque en el número de personas coincidentes con la deuda es superior, pero en el interior de cada uno de ustedes saben que el día de hoy estamos cometiendo un error al endeudar una ciudad que no es nuestra.

Muchas gracias.



C. PRESIDENTE DIP. LEOPOLDO DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ:

¿Para qué efectos diputado?

Se le otorgar el uso de la voz al diputado Rodolfo Pedroza hasta por 3 minutos.

DIP. RODOLFO PEDROZA RAMIREZ (PAN):

—Muchas gracias diputados Presidente.

Solamente insisto, yo creo que el punto de vista que expresa el diputado, mis compañeros Armando Vélez, es muy válido, creo que la exposición que hace es muy clara.

Todos los Gobiernos actualmente pues pueden tener una deuda reconocido y otra no muy reconocida, no es cosa del otro mundo pues, el gasto corriente o en muchas ocasiones los mismos proveedores pues forman parte de una deuda que va circulando y que se va pagando de manera continua, yo insisto que creo que en el caso de la capital, de manera muy específica y yo no quisiera utilizar que si lo aprobamos somos irresponsables y si no lo aprobamos somos responsables, porque no quisiera yo que la palabra responsabilidad se juzgue por el criterios o por la opinión que pidiera tener.

Yo creo que en nuestra opinión lo que está sucediendo en la capital por la falta de liquidez, si requiere y si amerita que se le tenga la confianza y que se le dé la posibilidad de endeudarse, ya se había debatido suficientemente es tema en la otra ocasión y hoy realmente lo que deberíamos haber estado aprobando y debatiendo es un transitorio, pero es bueno y es sano y es saludable que venga el debate, porque final de cuentas se enriquece en mucho la posibilidad de que también el Ayuntamientos vea y observa la preocupación de la Legislatura, porque las cosas se apliquen de manera correcta y también de esta manera el ciudadano que observa y está al pendiente de lo que son los debates del Congreso se puedan dar cuenta pues y emitir un criterio propio y ver si realmente se aprueba el crédito, se ve reflejado en el servicio público.

Yo creo que este Ayuntamientos ha mandado señales de que quiere hacer las cosas bien, yo acabo de ver hacer poco que hubo una disminución en los sueldos del personal de confianza y del alcalde, desconozco si los

regidores, si o no, o cuantos si o cuantos no, pero por lo menos han estado intentando buscar la austeridad a través de algunos mecanismos que les permitan tener mejores condiciones liquides, creo yo que no ha habido gastos excesivos y esto pues son señales que nos permiten buscar que el Ayuntamiento subsista.

Creo yo que el Municipio de Tepic, ocupa una cirugía mayor, pero de momento esto es lo que le podemos dar para que en un momento dado tenga la capacidad y la liquides financiera para lograr resolver los problemas mínimos que tienen que ver con los servicios públicos que se prestan a la ciudadanía a los que vivimos en esta capital de Tepic.

Es cuanto y muchas gracias.

C. PRESIDENTE DIP. LEOPOLDO DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ:

—Se le concede, adelante, sonido a la curul del diputado Jesús Armando Vélez.

DIP. JESÚS ARMANDO VELEZ MACIAS (PRI):

—Gracias de nuevo Presidente.

Primeramente quisiera dejar claro que jamás en mi boca ha pasado la palabra irresponsable a este parlamento, yo respeto a cada uno de ustedes y también respetaría la decisión que esta Soberanía emita sobre el préstamo, lo respeto porque son visiones distintas y eso es lo que se está discutiendo y eso es lo que se está debatiendo, dejado claro el punto digo pues que este es un tema de visión, de la administración pública, es un tema de visión, esa es mi visión y yo seguramente lo estaré viendo también igual que ustedes la aplicación de este recurso, no obstante voy a votar en contra porque mi visión es distinta, por lo antes expuesto.

También estaremos hablando en temporada de lluvias, a ver si este préstamo nos evita inundaciones y las calles se encuentran en buen estado, entonces yo tendré la madurez también para decir me equivoque, me equivoque y hoy vengo a retractarme, lo dicho o si al final del trienio conforme pasan los años, conforme van pasando el tiempo se justifica o no la aplicación del recurso.



Lo único que en este momento me queda es que en un solo año la deuda está aumentando en un 75%, entonces a como se encuentra en este momento.

Muchísimas gracias.

C. PRESIDENTE DIP. LEOPOLDO DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ:

–Tiene el uso de la voz hasta por 5 minutos el diputado Eduardo Lugo López.

DIP. EDUARDO LUGO LÓPEZ (PRD):

–Con su permiso señor Presidente.

Compañeras y compañeros de la mesa directiva, y compañeras y compañeros diputados y diputadas.

Público que nos acompaña, medios de comunicación. estremezca

Efectivamente coincido yo con el diputado Armando Vélez, cada quien tiene su visión.

Y todo mundo tenemos derecho a expresar porque este es un parlamento, nuestras opiniones, la visión nuestra es distinta, en 1861 por 175 millones de pesos, hubo una guerra, la guerra de los pasteles.

Respondiendo poquito a cuestiones de deuda, yo nada más quiero recordar que el Gobierno Federal actual abrió una línea de crédito por 74 mil millones de dólares, el Gobierno Federal, cosa que no se mencionó aquí dice, vamos parando las finanzas municipales y estatales, pero también vamos parando las federales.

Si ese es el caso, si hablamos de deuda y de contraer deuda.

La deuda, las cuestiones de Tepic, tienen mucho que ver con la estabilidad social, con las cuestiones de salud de la capital, es la capital de nuestro Estado, no podemos seguir siendo una capital del tercer o cuarto mundo, y saben que tenemos un rezago de 30 o 40 años en los servicios, y no se ocupan 180, se ocupan 20 mil o 25 mil millones para reparar todas las redes de drenaje, bacheos y todos los servicios que se necesita para ser una ciudad de primer mundo.

Eso es lo que necesita Tepic, estamos atrasadísimos, afortunadamente hubo Gobierno con el Doctor Polo que le dieron una imagen diferente a las finanzas, siendo responsables y pagando mucho dinero a la deuda que se tenía, y esa tarea la ha continuado el doctor Francisco Javier Castellón.

Esto más que préstamos es una reestructura, a todos nos explicaron eso, es una reestructura de la deuda, le quedan así como está la deuda de Tepic le quedan 15 años de pago, con esa reestructura aumenta nada más 3 años más, con la salvedad de que el crédito, el interés es más bajo que el que se tenía anteriormente, se va a pagar exactamente lo mismo, se va a pagar exactamente lo mismo, el mismo recurso de intereses, pero vamos a mejorar la recolección de basura que todo mundo criticamos porque muchas veces somos buenos para poner en el Face que la isla que tenemos ahí de basura que no se hace nada, pero estamos en la oportunidad de acuerdo al plan que presentó el maestro Castellón, de decirle vamos hacer diferente las cosas en Tepic.

El iztete tiene 2 años que ha resistido, pero no aguanta más, eso ya tiene una demanda el Gobierno Municipal por esa causa, si nosotros no damos un aval, responsable eso sí, responsable, para que podamos nosotros como Congreso unido, como hemos sacado muchos temas, muchos temas de la administración estatal, federal y municipales.

Yo considero que vamos en el camino de aprobar esto, nada más digamos las cosas como son, es una reestructuración de la deuda de Tepic, lo único que aumente son 3 años más, no es que vamos a endeuda 4 Presidencia Municipales más, están endeudadas 3 Presidencia Municipales más, con la salvedad que ahorita lo que se va a pagar por parte de los ciudadanos con sus impuestos va ser lo mismo que se está pagando ahorita, y se va poder acceder a ese dinero.

Estoy de acuerdo con el diputado Armando Vélez, vamos a ser muy vigilantes de que lo que va aprobar se ejecute en la ciudad de Tepic, peso tras peso, vamos a ser vigilantes de que sea así, para lo que se pidió, que no se vayan los recursos para otras cosas.

Y creo y sin ánimo de ofender a nadie, este es un parlamento en donde todo mundo tenemos derecho en expresar nuestras ideas, podremos



estar de acuerdo, o no estar de acuerdo, pero para eso es esta tribuna para decirnos las cosas de frente, en que si estamos de acuerdo y en que no, nadie dijo que aquí es una dictadura donde todos tiene que votar para donde mismo o todos tiene que pensar igual como ha sucedidos en otras épocas, en otros países, aquí hasta el momento de nacer somos diferentes cada quien y somos creados conforme a nuestras familias....

C. PRESIDENTE DIP. LEOPOLDO DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ:

Le pido diputado concluya su participación.

DIP. EDUARDO LUGO LÓPEZ (PRD):

–Concluyo diputado Presidente.

Entonces yo nada más les voy a pedir el voto a favor respetuosamente a todos, mi bancada en pleno va votar a favor y a nombre de mi bancada le decimos a Tepic, adelante.

Es cuanto Presidente.

C. PRESIDENTE DIP. LEOPOLDO DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ:

–Se le concede el uso de la voz al diputado Pedro Roberto Pérez Gómez para hechos, hasta por 3 minutos.

DIP. PEDRO ROBERTO PEREZ GÓMEZ (PT):

–Muchas gracias señor Presidente.

Los saludos ya extendidos, continúo mi participación, voy a cometer una indiscreción.

A finales del 2016 nosotros venía trabajando un Alianza con M.C, PRD, PT, esa era la alianza original, presentaron en Ixtlán del Río, y en una de esas pláticas yo recuerdo bien que el Presidente Municipal Javier Castellón le comenté personalmente y yo le dije prepárese porque usted va ser candidato a Presidente Municipal, él quería y quienes lo conocen y han andado con él, saben que él quería ser diputado Local y Presidente de la Fracción Parlamentaria del PRD en el Congreso, que afortunadamente fue Presidente Municipal y ganó, porque si no ya

vieron que no entré ningún pluri por el PRD y le dije que se preparada, pero al parecer no me hizo caso.

Yo no viene a decir lo que usted dijo diputados Lugo he, que hay que decir las cosas como son, pero si las vamos a decir como son ahí van, no creo que haya visto una administración municipal en los últimos tiempos tan parca, tan gris, como la que está hoy, y si usted subió a la tribuna el día de hoy es para tratar de defender una administración amarilla, que de amarillo ya no raya ni en pajita, es una administración insalvable, y peor aún, yo no recuerdo a un Presidente Municipal con todo el respeto, se lo que lo va a ver y le va llegar, con todo el respeto del mundo, con tan poca cobertura en su figura, yo creo que lucen muchos más otros Presidente Municipales de Ayuntamientos más pequeños que el Presidente de la capital del Estado de Nayarit.

Reconozco administraciones pasadas, ¡claro!, yo creo que ni las priistas aunque son satanizadas, nunca, pero no se vale que por tratar de salvar una administración y darle unos pesitos pa que agarre un tanque de oxígeno momentáneamente como se está argumentando, endeudemos por tantos años a los municipios, que los ciudadanos sigan cargando con esa deuda.

Usted lo pidió y hay que decir las cosas como son, se está en un solo año prácticamente duplicando la deuda de Tepic, de un plumazo, eso es y eso hay que decirselo a la gente, no hay que disfrazárselo, se está duplicando la deuda de un plumazo al doble y quedarán endeudadas varias administraciones.

Esa es responsabilidad, anótenlo, ojalá y pronto tenga una respuesta.

Muchas gracias Presidente.

C. PRESIDENTE DIP. LEOPOLDO DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ:

¿Para qué efectos diputado?

Haber, le daríamos el uso de la voz hasta por 3 minutos como última participación.

Es lo mismo que le dimos al diputado Pedro. Estamos agotando el tema.



Sonido a la curul del Diputado Ismael Duñals.

DIP. ISMAEL DUÑALDS VENTURA (S.P.):

¿Van hacer 3 minutos o cinco?

C. PRESIDENTE DIP. LEOPOLDO DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ:

¡3 minutos diputado Duñalds!

DIP. ISMAEL DUÑALDS VENTURA (S.P.):

-Bien, pues entonces no es el tiempo que en igualdad les dieron a mis compañeros, verdad, le agradezco.

C. PRESIDENTE DIP. LEOPOLDO DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ:

-Agotado el registro de oradores, se somete a la aprobación de la Asamblea en lo general el proyecto de decreto.

Se ordena abrir el sistema de votación electrónica hasta por 3 minutos.



Vote: 2 START TIME: 13:55:24
DATE: 2019/03/14 END TIME : 13:58:28
MOTION: DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE REFORMA SU SIMILAR QUE AUTORIZA AL H. XLI

AYUNTAMIENTO DE TEPIC, NAVARIT, PARA QUE LLEVE A CABO REFINANCIAMIENTO Y/O REESTRUCTURACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA DIRECTA DE LARGO PLAZO, SUSCRITO POR LA

COMISIÓN DE HACIENDA, CUENTA PÚBLICA Y PRESUPUESTO.

THE INDIVIDUAL RESULTS WERE AS FOLLOWS
MICHARJETA DELEGATE INFORMATION VOTE

VOTE BY NAME	VOTE
AGUIRRE MARCELO AVELINO (PRI)	FAVOR
BARAJAS LOPEZ JOSE ANTONIO (PAN)	FAVOR
BELLOSO CAYEROS MARIAPERLANDA (PRI)	FAVOR
CASAS LEDEZMA LIRNADO (PAN)	FAVOR
CASAS RIVAS ADRIAN (PRI)	FAVOR
CASTAÑEDA ULLOA HERIBERTO (PAN)	FAVOR
COVARRUBIAS GARCIA JUAN CARLOS (PAN)	FAVOR
CRUZ EDUARDO CLAUDIA (MORENA)	CONTRA
DIAZ TEJEDA NELIDA IVONNE S. (PRI)	CONTRA
DOMINGUEZ GONZALEZ LEOPOLDO (PAN)	FAVOR
DUÑALDS VENTURA ISMAEL (SIN PARTIDO)	FAVOR
FLORES PARRA KARLA GABRIELA (PRI)	CONTRA
JIMENEZ ALDACO ERIKA LETICIA (PRI)	FAVOR
LANGARICA AVALOS TGNACIO A. (NA)	FAVOR
LUGO LOPEZ EDUARDO (PRD)	FAVOR
MELIA IBANEZ JULIETA (MD)	FAVOR
MERCALDO ZAMORA JAVIER HIRAM (PAN)	FAVOR
MORA ROMANO ROSA MIRNA (PAN)	FAVOR
RODRIGUEZ FLORES MARGARITA (PRD)	FAVOR
ORTIZ RODRIGUEZ JORGE ARMANDO (PT)	FAVOR
PEDROZA RAMIREZ RODOLFO (PAN)	FAVOR
PIREZ COMEZ PEDRO ROBERTO (PT)	CONTRA
RAMIREZ SALAZAR ANA YLEGARA (PAN)	CONTRA
RIGGS LARA J. CARLOS (PRI)	FAVOR
SALCEDO OSUNA MANUEL RAMON (MORENA)	CONTRA
SANCHEZ NAVARRO MARISOL (PT)	FAVOR
SANTANA ZUÑIGA LUCIO (PRI)	FAVOR
VELEZ MACIAS JESUS ARMANDO (PRI)	CONTRA
VERDIN MANJARREZ MA. DE LA LUZ (PRD)	FAVOR
ZAMORA ROMERO ADAN (PRD)	FAVOR

Se cierra el registro de votación electrónica.

Se informa a esta asamblea legislativa que se aprueba en lo general con la siguiente votación.

A favor 20.
En contra 6.
Abstenciones 0.

Se aprueba por mayoría de votos a favor.

Proceda la diputada secretaria Marisol Sánchez Navarro.

La diputada Erika Leticia Jiménez Aldaco, abra le registro de oradores para la discusión en lo particular.

C. SECRETARIA DIP. ERIKA LETICIA JIMÉNEZ ALDACO:

-Se abre el registro de oradores.

Le informo diputado que no hay oradores inscritos.

C. PRESIDENTE DIP. LEOPOLDO DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ:

-En virtud de no haber registro de oradores, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 121 del Reglamento, se declara aprobado el decreto que reforma a su similar que autoriza al Honorable Ayuntamiento de Tepic, Nayarit, para que lleve a cabo refinanciamiento y/o reestructuración de la deuda pública directa de largo plazo.

Remítase el presente decreto al titular del Poder Ejecutivo para los efectos de su publicación en el Periódico Oficial.

Se le concede el uso de la palabra a la diputada secretaria Erika Leticia Jiménez Aldaco, para que proceda con la lectura del dictamen con proyecto de decreto, que otorgar en comodato 6 bienes muebles a los Ayuntamientos de Tepic y Tuxpan del Estado de Nayarit, suscrito por las comisiones Unidas de Hacienda y Cuenta Pública y Presupuesto y de Administración y Políticas Públicas.

C. SECRETARIA DIP. ERIKA LETICIA JIMÉNEZ ALDACO:



Dictamen de las Comisiones Unidas de Hacienda, Cuenta Pública y Presupuesto, y Administración y Políticas Públicas con Proyecto de Decreto que otorga en Comodato seis bienes muebles a los Ayuntamientos de Tepic y Tuxpan del Estado de Nayarit.

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

A las y los integrantes de las Comisiones Unidas de Hacienda, Cuenta Pública y Presupuesto, y Administración y Políticas Públicas, por indicaciones de la Presidencia de la Mesa Directiva, nos fue turnada para su estudio la **Iniciativa con Proyecto de Decreto que contiene la solicitud para otorgar en comodato 6 (seis) bienes muebles, consistentes en vehículos recolectores de basura, de los cuales 5 (cinco) serán en favor del Ayuntamiento de Tepic, y 1 (uno) para el Ayuntamiento de Tuxpan, del Estado de Nayarit**, presentada por el L.C. Antonio Echevarría García, Gobernador del Estado.

Una vez recibida la iniciativa, los integrantes de estas Comisiones nos dedicamos a su estudio para emitir el dictamen correspondiente, de conformidad con las facultades que nos confieren los artículos 69, fracción V y IX y 71 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nayarit, así como, los artículos 54 y 55 fracción V, inciso f) y IX, inciso d) del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso; al tenor de la siguiente:

METODOLOGÍA:

Las Comisiones Unidas de Hacienda, Cuenta Pública y Presupuesto, y Administración y Políticas Públicas encargadas de analizar y dictaminar la iniciativa, desarrollamos el estudio conforme lo siguiente:

- I. En el apartado de "**Antecedentes**" se da constancia del proceso legislativo y de la recepción del turno para la elaboración del dictamen;
- II. En el apartado correspondiente a "**Contenido de la iniciativa**" se sintetiza el alcance de la propuesta;
- III. En el apartado de "**Consideraciones**" se expresan los razonamientos y argumentos con base en los cuales se sustenta el sentido del presente, y
- IV. Finalmente, en el apartado "**Resolutivo**" el proyecto que expresa el sentido del Dictamen.

V. ANTECEDENTES

- I. Con fecha 31 de enero del 2019, fue presentada por el L.C. Antonio Echevarría García, Gobernador Constitucional del Estado de Nayarit, la Iniciativa con Proyecto de Decreto que contiene la solicitud para otorgar en comodato 6 (seis) bienes muebles, consistentes en vehículos recolectores de basura, de los cuales 5 (cinco) serán en favor del Ayuntamiento de Tepic, y 1 (uno) para el Ayuntamiento de Tuxpan, del Estado de Nayarit.
- II. Posteriormente, la Presidencia de la Mesa Directiva ordenó su turno a las Comisiones de su competencia a efecto de proceder con la emisión del dictamen correspondiente.

III. CONTENIDO DE LA INICIATIVA

El Titular del Poder Ejecutivo, manifiesta en su exposición de motivos lo siguiente:

- La generación de basura constituye uno de los problemas más preocupantes a nivel mundial, esto aunado a su manejo y disposición final. La contaminación del suelo, agua y aire, el calentamiento global, la reducción de la capa de ozono, el agotamiento de recursos naturales, la destrucción del paisaje y la proliferación de diversas enfermedades, son algunos de los efectos negativos que genera el manejo inadecuado o deficiente de los residuos sólidos combinado a patrones no sustentables de producción y de consumo.
- La producción y el manejo de residuos sólidos es una preocupación ambiental creciente, pues no sólo la población global va en crecimiento, sino también el proceso de urbanización que conlleva un cambio en los patrones de consumo y con ello una mayor generación de residuos por persona.
- Se estima que en 1950, cada persona producía 0.37 kg de residuos al día, mientras en la actualidad se estima que por individuo se genera 1 kg. Esto se debe a los patrones de producción y de consumo promovidos en las sociedades contemporáneas; mientras que durante siglos los seres humanos generaban básicamente residuos orgánicos que se reincorporaban a la tierra, hoy en día el tipo de basura está constituida por materiales de difícil degradación, sobre todo de diferentes tipos de plásticos.
- De acuerdo al INEGI, en 2010, los residuos orgánicos, tales como los restos de comida, de jardines y otros materiales similares, representaron poco más del 52.4% del total de desechos urbanos. El papel y el cartón integran el 13.8% de los residuos; el vidrio representa el 5.8% y los metales el 3.4%. La generación de residuos plásticos ha aumentado considerablemente en los últimos ocho años: mientras en el año 2001 sólo representaban el 4.3% de los residuos sólidos urbanos, en 2010 han incrementado su participación al 10.8 por ciento.
- Habrá que señalarse que el 80% de nuestros desperdicios se alberga en rellenos sanitarios al aire libre donde no existe control sobre el manejo de desechos. De cada 100 kg de basura sólo 70 kg se recolectan. Más de 30 mil toneladas diarias van a barrancos, ríos y terrenos baldíos convirtiéndose en agentes contaminantes y fuentes de infección.
- Ahora bien, podemos expresar que el eje medular del asunto no solo radica en las grandes cantidades generadas, sino en el trabajo que demanda manipular estas cantidades sobre todo en los ámbitos municipales y estatales.
- De esta manera, una de las estrategias que deben de emplearse para minimizar el riesgo al medio ambiente y mejorar la calidad de vida de los centros urbanos, es la del llamado Manejo Integral de los Residuos Sólidos (MIRS), que comprende una serie de acciones asociadas para manipular a los residuos desde su generación hasta su disposición final, incluyendo operaciones intermedias, y donde la etapa o acción que cobra mayor importancia es la recolección.
- La recolección consiste en transportar los Residuos Sólidos Urbanos desde su almacenamiento en la fuente generadora, hasta el vehículo recolector y luego trasladarlos hasta el sitio de disposición final o a la estación de transferencia.
- La importancia de dicha etapa radica las erogaciones económicas que se realizan, ya que se estima pueden llegar a representar entre el 50 y 90% de los costos de operación del servicio de limpia, dependiendo principalmente de la densidad de población, la cantidad colectada, el estado físico de los camiones, el diseño de



las rutas de recolección y diversos gastos de reposición incluidos.

- Según datos oficiales del INEGI, en Tepic y Tuxpan se concentra una población aproximada de 413, 608 y 30, 565 habitantes, respectivamente, lo que representa un esfuerzo por demás importante para satisfacer las demandas sociales en diversos rubros.
- En ese sentido, la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, señala que el servicio de limpia, recolección y traslado de residuos es un servicio público a cargo de los Ayuntamientos, ya que dispone lo siguiente:

Ley Municipal para el Estado de Nayarit

TÍTULO DÉCIMO

Capítulo I

De los servicios y funciones a cargo de los Ayuntamientos

ARTÍCULO 125.- Los Ayuntamientos vigilarán que los servicios públicos se presten en igualdad de condiciones para todos los habitantes del municipio, en forma permanente, general, uniforme, continua, y de acuerdo con su respectivo Plan de Desarrollo Municipal.

ARTÍCULO 126.- Los Ayuntamientos tendrán a su cargo las siguientes funciones y servicios públicos:

c) Limpia, recolección, traslado, tratamiento, disposición y aprovechamiento de residuos; la materia de tratamiento será del municipio cuando la competencia no esté reservada a otros ámbitos de gobierno, sean federal o local;

- De tal manera, en los municipios de Tepic y Tuxpan, encontramos que existe la necesidad imperiosa de trabajar para que el servicio de recolección de basura cumpla con las necesidades de la población, lo cual representa una complejidad importante si tomamos en consideración el número de habitantes y la constante expansión de la mancha urbana.
- Por ese motivo, en el Gobierno del Estado de Nayarit nos ocupamos en contribuir con los H. Ayuntamientos de Tepic y Tuxpan, para lo cual se plantea comodatarles respectivamente, cinco (5) y uno (1) camiones equipados para llevar a cabo la tarea de recolección de basura en sus territorios.
- Se trata de vehículos de la marca Freightliner, Modelo M2- 35K, Motor a diesel con potencia de 210 HP@2200 rpm, Torque 520lb-ft@1200 rpm, Transmisión Fuller manual de 9 velocidades, Capacidad de carga 11.5 toneladas, Equipada con Caja Compactadora de Basura de Carga Trasera de 21 Yds3 de Fabricación Nacional Innovada, Año 2019, Marca: Rhino, Modelo: RA-21, Año 2019, color blanco, especialmente diseñados para la labor de recolección de desechos sólidos, anexando los documentos que acreditan la propiedad de los bienes muebles que se señalan en el presente instrumento.
- Nuestra intención es colaborar dentro del ámbito de nuestras atribuciones y facultades para que los H. Ayuntamientos de Tepic y Tuxpan, puedan desempeñar de manera más eficiente sus trascendentales encomiendas, en relación con el manejo y recolección de los residuos sólidos, sabedores que no solo se trata de un acto de congruencia con los ideales y metas que como Gobierno Estatal nos hemos impuesto, sino que son acciones que tendrán un efecto sin duda positivo en la salud de las y los nayaritas.
- En atención de lo antes expuesto y fundado, me permito poner a consideración de esa Honorable Asamblea Legislativa, la Iniciativa con Proyecto de Decreto que contiene la solicitud para otorgar en comodato 6 (seis) bienes muebles, consistentes en vehículos recolectores de basura, de los cuales 5 (cinco) serán en favor del Ayuntamiento de Tepic, y 1 (uno) para el Ayuntamiento de Tuxpan, del Estado de Nayarit.

IV. CONSIDERACIONES

De acuerdo con el análisis de la iniciativa, se considera que:

- La etapa de recolección, es la parte medular de un sistema de aseo urbano y tiene como objetivo principal preservar la salud pública mediante la recolección de los desechos en los centros de generación y transportarlos al sitio de tratamiento o disposición final en forma eficiente y al menor costo, ya que esta etapa es la que emplea un número considerable de recursos económicos.
- Con el fin de diseñar un sistema adecuado de recolección, los municipios deben contar con ciertos parámetros técnicos y demográficos como:
 - Procedencia y volumen de los desechos sólidos
 - Tipo de almacenamiento
 - Frecuencia de recolección
 - Método de recolección y tripulación
 - Tipo de vehículos, etc.³
- Los Municipios son los encargados del servicio público de limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos,⁴ a través de los Ayuntamientos se lleva a cabo este servicio público.
- Así pues, la recolección de basura se realiza en camiones que hacen dos tipos de recolección la domiciliaria y la de residuos sólidos no domésticos:
 - La recolección domiciliaria comprende la recepción por las unidades e aseo público del Ayuntamiento, de los residuos sólidos domésticos que en forma normal genere una familia o casa-habitación. Los usuarios de este servicio procurarán separar los desechos sólidos en orgánicos e inorgánicos, de conformidad con el procedimiento que establezca la Dirección de Aseo Público Municipal.⁵
 - La recolección de residuos sólidos no domésticos es todo residuo sólido que produzcan comercios, industrias, talleres, restaurantes, prestadores de servicio al público, espectáculos y similares, cuyos desechos excedan de diez kilogramos de peso, deberán ser transportados por los titulares de esos giros a los sitios de disposición final que al efecto señale el Ayuntamiento, o en su caso deberán hacer uso del servicio de recolección a través del servicio de aseo contratado, cubriendo las cuotas que correspondan en la Tesorería Municipal.⁶

³ Consultable en: <http://www.inapam.gob.mx/work/models/SEDESOL/Resource/1592/1/imagenes/ManualTecnicoSobreGeneracionRecoleccion.pdf>

⁴ Artículo 115 fracción III inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

⁵ Artículo 26, Reglamento para el Servicio de Limpia del Municipio de Tepic.

⁶ Artículo 32, Reglamento para el Servicio de Limpia del Municipio de Tepic.



- En ese sentido, los Ayuntamientos recolectan la basura en camiones especiales que recorren los municipios para recolectar; algunos lo hacen casa por casa, en negocios y otros en puntos estratégicos.
- Ahora bien, con el crecimiento de la población en los municipios ha aumentado también la basura que se genera en los hogares, comercios y en general en las ciudades y pueblos, razón por la cual en algunos municipios de nuestro estado están teniendo problemas con la recolección de basura, debido a que las herramientas que se tiene para poder realizar este servicio público, son excedidas por la cantidad de basura que se tiene que recolectar durante el día.
- Asimismo, aunque cada Ayuntamiento establece sus rutas y horarios para la recolección de basura, estas algunas veces no pueden ser cumplidas al 100% porque no se cuenta con los camiones recolectores suficientes para dar cabal cumplimiento a estas rutas.
- Luego entonces, como lo expone el Gobernador en su iniciativa, en los Municipios de Tuxpan y Tepic, se necesita trabajar para que el servicio de recolección de basura cumpla con las necesidades de la población, motivo por el cual el Gobierno del Estado se plantea comodatarles respectivamente, cinco (5) y uno (1) camiones equipados para llevar a cabo la tarea de recolección de basura en sus territorios.
- En ese contexto, la Constitución del Estado de Nayarit, otorga la facultad al Poder Legislativo Local, para autorizar al Poder Ejecutivo el gravar, enajenar y ceder los bienes del Estado,⁷ atendiendo la naturaleza del caso en concreto, y garantizando que la transmisión tenga fines sociales.
- El caso bajo estudio, se pretende llevar a cabo un comodato entre el Poder Ejecutivo del Estado y los Ayuntamientos de Tepic y Tuxpan, con el objetivo de contribuir con ellos para que tengan un mejor servicio de recolección de basura.
- Así, el Código Civil para el Estado de Nayarit define el comodato como el contrato por el cual uno de los contratantes se obliga a conceder gratuitamente el uso de una cosa no fungible y el otro contrae la obligación de restituirla individualmente.⁸
- En suma, estas Comisiones Unidas consideran que existen razones objetivas y suficientes para que el Gobierno del Estado realice el comodato de seis bienes muebles, consistentes en vehículos recolectores de basura, de los cuales cinco serán para el Ayuntamiento de Tepic y uno para el Ayuntamiento de Tuxpan.

En razón de las consideraciones anteriormente vertidas, los integrantes de estas Comisiones Unidas, con base en el análisis de la iniciativa que nos ocupa, coincidimos con el fundamento lógico y jurídico que sustenta la misma; por lo que acordamos el siguiente:

V. RESOLUTIVO

PROYECTO DE DECRETO

ARTÍCULO PRIMERO.- Se autoriza al titular del Poder Ejecutivo del Estado, para que por conducto de la Secretaría de

⁷ Artículo 47 fracción XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit.

⁸ Artículo 1869 del Código Civil para el Estado de Nayarit.

Administración y Finanzas, celebre contrato de comodato respecto de los bienes muebles consistentes en cinco vehículos de la marca Freightliner, Modelo M235K, Motor a diesel con potencia de 210 HP@2200 rpm, Torque 520lbft@1200 rpm, Transmisión Fuller manual de 9 velocidades, Capacidad de carga 11.5 toneladas, Equipada con Caja Compactadora de Basura de Carga Trasera de 21 Yds3 de Fabricación Nacional Innovada, Año 2019 Marca: Rhino, Modelo: RA-21, Año 2019, color blanco, con los siguientes Números de serie de motor:

- 902919C1154024.
- 902919C1154028.
- 902919C1154032.
- 902919C1154062.
- 902919C1154160.

Todos propiedad del Gobierno Estado de Nayarit, en favor del H. XLI Ayuntamiento de Tepic, Nayarit.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se autoriza al titular del Poder Ejecutivo del Estado, para que por conducto de la Secretaría de Administración y Finanzas, celebre contrato de comodato respecto del bien mueble consistente en un vehículo de la marca Freightliner, Modelo M2- 35K, Motor a diesel con potencia de 210 HP@2200 rpm, Torque 520lbft@1.200 rpm, Transmisión Fuller manual de 9 velocidades, Capacidad de carga 11.5 toneladas, Equipada con Caja Compactadora de Basura de Carga Trasera de 21 Yds3 de Fabricación Nacional Innovada, Año 2019, Marca: Rhino, Modelo: RA-21, Año 2019, color blanco, con el siguiente número de serie de motor:

- 902919C1154203.

Propiedad del Gobierno Estado del Estado de Nayarit, en favor del H. XLI Ayuntamiento de Tuxpan, Nayarit.

ARTÍCULO TERCERO.- Una vez formalizado el contrato de comodato indicado en los artículos anteriores, comuníquese a la Secretaría de la Contraloría General del Estado de Nayarit, para los efectos legales procedentes en materia de control, fiscalización, contabilidad y transferencia gratuita de los bienes muebles señalados con antelación.

ARTÍCULO CUARTO.- Los comodatarios deberán destinar los bienes muebles materia de comodato a promover dentro de sus municipios, los servicios públicos de recolección de basura.

En caso de que los bienes muebles se destinen a un fin distinto para el que se autoriza en comodato, se podrá rescindir el contrato y revertir los bienes muebles comodatados, reincorporándolos al patrimonio del Gobierno del Estado.

ARTÍCULO QUINTO.- Los gastos, honorarios, impuestos y derechos que se originen con motivo del comodato que se autoriza, serán cubiertos por cada comodatario.

ARTÍCULO SEXTO. - Los comodatarios deberán realizar los servicios de mecánica y así como de reparación, y procurar conservar los bienes muebles objeto del contrato de comodato.

ARTÍCULO SÉPTIMO. - La Secretaría de la Contraloría General del Estado de Nayarit, en el ámbito de sus atribuciones, vigilará el estricto cumplimiento de este Decreto.

ARTÍCULO OCTAVO. - El comodato tendrá una duración de 10 años, contados a partir de la celebración del contrato.

TRANSITORIO



ÚNICO. - El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit.

Dado en el recinto oficial del Honorable Congreso del Estado de Nayarit, en Tepic, su capital, a los 14 días del mes de marzo del año dos mil diecinueve.

Es cuanto diputado Presidente.

C. PRESIDENTE DIP. LEOPOLDO DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ:

–Muchas gracias diputada.

En atención a lo planteado en el dictamen y de conformidad a lo que dispone los artículos 108 y 109 y 125 fracción II del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso, solicitó a la diputada secretaria Marisol Sánchez Navarro abra el registro de oradores, para argumentar la urgente y obvia resolución de la dispensa de trámites.

C. SECRETARIO DIP. MARISOL SÁNCHEZ NAVARRO:

–Se abre el registro de participación.

Le informo diputado Presidente que no hay oradores, ni oradores inscritos.

C. PRESIDENTE DIP. LEOPOLDO DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ:

–Muchas gracias.

En virtud de no encontrarse oradores inscritos se somete a la aprobación de la Asamblea la dispensa de trámites del dictamen con proyecto de decreto.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo en votación económica.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad y en esa virtud se instruye a la diputada secretaria Marisol Sánchez Navarro abra el registro de oradores para la discusión en lo general del proyecto de decreto.

C. SECRETARIO DIP. MARISOL SÁNCHEZ NAVARRO:

–Se abre el registro de participación.

Le informo diputado Presidente que no hay oradoras, ni oradores inscritos.

C. PRESIDENTE DIP. LEOPOLDO DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ:

–Muchas gracias.

En virtud de no encontrarse oradores inscritos, se somete a la aprobación de la asamblea en lo general el proyecto de decreto.

Se ordena abrir el sistema de votación electrónica hasta por 2 minutos.



Vote: 3 START TIME: 14:07:45
DATE: 2019/03/14 END TIME : 14:09:48
MOTION: LECTURA DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE OTORGA EN COMODATO SEIS BIENES MUEBLES, A LOS

AYUNTAMIENTOS DE TEPIC Y TUXPAN DEL ESTADO DE NAYARIT, SUSCRITO POR LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA, CUENTA PÚBLICA Y PRESUPUESTO; Y DE ADMINISTRACIÓN Y POLÍTICAS PÚBLICAS.

THE INDIVIDUAL RESULTS WERE AS FOLLOWS MIC.TARJETA DELEGATE INFORMATION	VOTE
VOTE BY NAME	
ACUTIRE MARCELO AVELINO (PR)	FAVOR
BARAJAS LOPEZ JOSE ANTONIO (PAN)	FAVOR
BELLEROS CAYEROS MARIAFERGANDA (PRI)	FAVOR
CASAS LEDEIRA LIBRADO (PAN)	FAVOR
CASAS RIVAS ADRIAN (PRI)	FAVOR
CASTAÑEDA ULLOA HERIBERTO (PAN)	FAVOR
COVARRUBIAS GARCIA JUAN CARLOS (PAN)	FAVOR
CRUZ DIONISIO CLAUDIA (MORENA)	FAVOR
DIAZ TEJEDA NELIDA IVORNE S. (PRI)	FAVOR
DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ LEOPOLDO (PAN)	FAVOR
DURALES VENTURA ISABELSIN PARTIDO	FAVOR
FLORES PANZA KARLA GABRIELA (PRI)	FAVOR
JIRENEZ ALDADO ERIKA LETICIA (PRD)	FAVOR
JANGARICA AVALES IGNACIO A. (PAN)	FAVOR
LARGO LOPEZ EDUARDO (PRD)	FAVOR
MEJIA IBAÑEZ JULIETA (MC)	FAVOR
MERCADO ZAMORA JAVIER HIRAN (PAN)	FAVOR
MORA ROMERO ROSA MIRIAM (PAN)	FAVOR
MORAN FLORES MARGARITA (PRD)	FAVOR
ORTIZ RODRIGUEZ JORGE ARMANDO (PT)	FAVOR
PEDROZA RAMIREZ RODOLFO (PAN)	FAVOR
PENSA GOMEZ PEDRO BERSTO (PT)	FAVOR
RAMIREZ SALAZAR ANA YUSARA (PAN)	FAVOR
RICO LARA J. CARLOS (PRI)	FAVOR
SALCEDO CEJUNA MANUEL RAMON (MORENA)	FAVOR
SANCHEZ NAVARRO MARISOL (PT)	FAVOR
SANTANA JUSTICA LUCIO (PRI)	FAVOR
VELAZ RACIAS JESUS ARMANDO (PRI)	FAVOR
VERDIN MALFAKREZ MA. DE LA LUZ (PRD)	FAVOR
ZAMORA ROMERO ADAN (PRD)	FAVOR

Se cierra el registro de votación electrónica.

Se informa a esta asamblea que se aprueba en lo general con la siguiente votación.

A favor 24.
En contra 0
Abstenciones 0.



Proceda la diputada secretaria Marisol Sánchez Navarro, abriendo el registro de oradores para la discusión en lo particular.

C. SECRETARIO DIP. MARISOL SÁNCHEZ NAVARRO:

–Se abre el registro de oradores.

Le informo diputado Presidente que no hay diputadas, ni diputados inscritos.

C. PRESIDENTE DIP. LEOPOLDO DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ:

–Muchas gracias.

En virtud de no haber registro de oradores, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 121 del reglamento, se declara aprobado el decreto que otorga en comodato 6 bienes muebles a los Ayuntamientos de Tepic y Tuxpan del estado de Nayarit, remítase el presente decreto al Titular del Poder Ejecutivo, para los efectos de su publicación en el Periódico Oficial.

Se solicita a la diputada secretaria Erika Leticia Jiménez Aldaco, proceda con la lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se autoriza al titular del Poder Ejecutivo del Estado a donar una fracción de terreno de los servicios de educación pública del Estado de Nayarit, presentado por las Comisiones Unidas de Hacienda Cuenta Pública y Presupuesto y de Administración y Políticas Públicas.

C. SECRETARIA DIP. ERIKA LETICIA JIMÉNEZ ALDACO:

–Atiendo su encargo

Dictamen de las Comisiones Unidas de Hacienda, Cuenta Pública y Presupuesto, y Administración y Políticas Públicas con Proyecto de Decreto por el que se autoriza al titular del Poder Ejecutivo del Estado donar una fracción de terreno a los Servicios de Educación Pública del Estado de Nayarit.

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

A las y los integrantes de las Comisiones Unidas de Hacienda, Cuenta Pública y Presupuesto, y Administración y Políticas Públicas por indicaciones de la Presidencia de la Mesa Directiva, nos fue turnada para su estudio la **Iniciativa con Proyecto de Decreto que contiene solicitud para otorgar en donación una fracción de terreno a los Servicios de Educación Pública del Estado de Nayarit, para la edificación de un plantel educativo**

correspondiente al Centro de Atención Infantil de esta Ciudad de Tepic, Nayarit, presentada por el L.C. Antonio Echevarría García, Gobernador del Estado.

Una vez recibida la iniciativa, los integrantes de estas Comisiones nos dedicamos a su estudio para emitir el dictamen correspondiente, de conformidad con las facultades que nos confieren los artículos 69, fracciones V y IX y 71 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nayarit, así como, los artículos 54 y 55 fracciones V y IX del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso; al tenor de la siguiente:

METODOLOGÍA:

Las Comisiones Unidas de Hacienda, Cuenta Pública y Presupuesto, y Administración y Políticas Públicas encargadas de analizar y dictaminar la iniciativa, desarrollaron el estudio conforme lo siguiente:

En el apartado de “**Antecedentes**” se da constancia del proceso legislativo y de la recepción del turno para la elaboración del dictamen;

- I. En el apartado correspondiente a “**Contenido de la iniciativa**” se sintetiza el alcance de la propuesta;
- II. En el apartado de “**Consideraciones**” se expresan los razonamientos y argumentos con base en los cuales se sustenta el sentido del presente, y
- III. Finalmente, en el apartado “**Resolutivo**” el proyecto que expresa el sentido del Dictamen.

V. ANTECEDENTES

1. Con fecha 20 de febrero del 2019, fue presentada por el L.C. Antonio Echevarría García, Gobernador Constitucional del Estado de Nayarit, la Iniciativa con Proyecto de Decreto que contiene solicitud para otorgar en donación una fracción de terreno a los Servicios de Educación Pública del Estado de Nayarit, para la edificación de un plantel educativo correspondiente al Centro de Atención Infantil de esta Ciudad de Tepic, Nayarit.
2. Posteriormente, la Presidencia de la Mesa Directiva ordenó su turno a las Comisiones de su competencia a efecto de proceder con la emisión del dictamen correspondiente.

VI. CONTENIDO DE LA INICIATIVA

El Titular del Poder Ejecutivo, manifiesta en su exposición de motivos lo siguiente:

- Es digno de reconocimiento la labor realizada por los Centros de Atención Infantil, mismos que han dedicado su trabajo en velar por el desarrollo no solo cognitivo sino integral de los infantes nayaritas.
- En los Centros de Atención Infantil los niños juegan, observan, aprenden significativamente, establecen vínculos y relaciones que van más allá de un horario de trabajo. Se trabaja para que los niños integren en su vida los aprendizajes, podemos decir sin temor a dudas que se brindan elementos básicos y esenciales para el desarrollo integral del individuo.
- Como Gobierno del Estado de Nayarit, reafirmamos nuestro compromiso con la educación poniendo énfasis en los primeros años de vida de los infantes, muestra



clara de nuestra postura es el apoyo firme y decidido para que los Centros de Atención Infantil, puedan desarrollar su noble labor en beneficio no solo de las niñas y niños sino de la sociedad nayarita en su conjunto.

- La iniciativa a consideración de la H. Asamblea Legislativa, tiene como finalidad obtener autorización para donar un terreno con una superficie de 3,772.55 m², ubicada en el Ejido Los Fresnos, antiguo aeropuerto de esta ciudad de Tepic, Nayarit, con clave catastral 01-059-12-076-013.
- En el Gobierno del Estado estamos convencidos en que el apoyo que hoy brindemos a la infancia nayarita, se verá reflejado en un futuro cercano en una sociedad más justa y próspera, motivo por el cual ponemos a su consideración el presente proyecto que no tiene otra finalidad más que contribuir con el desarrollo y bienestar integral del pueblo de Nayarit.

VII. CONSIDERACIONES

De acuerdo con el análisis de la iniciativa, se considera que:

- En México, el poder público se encuentra dividido en los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, sustentados en el principio de distribución de competencias, que origina atribuciones específicas a cada uno de ellos.
- El Poder Ejecutivo, tiene como función principal, el velar por el correcto desarrollo de la administración pública, particularmente mediante la prestación de servicios públicos que vengán a satisfacer necesidades colectivas.
- En el tema bajo estudio, el Poder Ejecutivo del Estado pretende llevar a cabo una donación en favor de los Servicios de Educación Pública del Estado de Nayarit, con el objetivo de realizar la edificación de un plantel educativo correspondiente al Centro de Atención Infantil.
- Luego entonces, la fracción XIV del artículo 47 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, reconoce como atribución del Congreso del Estado el autorizar al Poder Ejecutivo gravar, enajenar y ceder bienes del Estado, así como contraer obligaciones.
- En materia civil, la donación es definida como un contrato por el que una persona transfiere a otra, gratuitamente, una parte o la totalidad de sus bienes presentes.⁹
- Dentro de la clasificación teórica de los contratos, en la donación se identifican los elementos siguientes:
 - Se trata de un contrato traslativo de dominio.
 - La transmisión, por regla general, es de carácter gratuito.
- Así, el objeto de la donación es sobre una superficie de terreno de 3,772.55 m² (tres mil setecientos setenta y dos punto cincuenta y cinco metros cuadrados) ubicada en el Ejido Los Fresnos, antiguo aeropuerto de esta

ciudad de Tepic, Nayarit, con clave catastral 01-059-12-076-013, que contiene las siguientes medidas y colindancias:

Al poniente: mide 42.02 metros (cuarenta y dos metros, con cero puntos dos centímetros).

Al norte: mide 89.05 metros (ochenta y nueve metros, con cero punto cinco centímetros).

Al sur: mide 89.50 metros (ochenta y nueve metros, con cincuenta centímetros)

Al oriente: mide 42.50 metros (cuarenta y dos metros, con cincuenta centímetros)

- Ahora bien, estas Dictaminadoras consideran que el objetivo que persigue la donación es de interés general, y además prioritario, pues se enfoca en el desarrollo de las niñas y los niños en el estado, pues los centros de atención infantil son reconocidas como instituciones que realizan acciones relativas a la educación de infantes de cero a tres años de edad, por lo que las actividades que se realizan permiten potenciar las capacidades de los menores, atendiendo los intereses y necesidades y coadyuvando en su pleno desarrollo.
- Los Centros de Atención Infantil, ofrecen una educación inicial integral, promueven el potencial de las niñas y los niños, construyen un espacio para el desarrollo y respeto de los derechos de los menores, contribuyen al desarrollo de sus emociones y coadyuvan con los padres de familia en el desarrollo de sus hijos.¹⁰
- Por tales motivos, se estima plenamente justificada la donación que se propone llevar a cabo, pues en definitiva se estarían generando condiciones en beneficio de la ciudadanía, y particularmente de las niñas y los niños en la entidad.
- Asimismo, estas Comisiones estiman necesario que la Secretaría de la Contraloría General del Estado de Nayarit, revise el procedimiento de la donación, con la finalidad de garantizar que el procedimiento respete las reglas legales aplicables.
- De igual manera, es necesario establecer que el bien inmueble materia de la donación deberá destinarse a la construcción de un edificio que permita brindar servicios educativos a los infantes, y en caso de que la superficie sea destinada a otro fin distinto o no se inicien los trabajos de la obra referida en el término de dos años contados a partir de la entrada en vigor del Decreto correspondiente, este quedará sin efectos y se deberá revertir el inmueble al patrimonio del Gobierno del Estado.
- Finalmente, estas Comisiones consideran que en el sistema de la administración pública en México, es indispensable la coordinación entre los diversos órdenes de gobierno y antes que lo integran, pues con ello se brindarán mejores servicios públicos, que cumplan las necesidades de la sociedad, por lo que, llevar a cabo la donación sobre el bien inmueble citado, permitiría dotar de un espacio para que los Servicios de Educación Pública del Estado de Nayarit edifique el Centro de

⁹ Artículo 1704 del Código Civil para el Estado de Nayarit.

10

Consultable en:
<https://www.aprendizajesclave.sep.gob.mx/descargables/biblioteca/inicial/manual/II-CENTROS-DE-ATENCION-INFANTIL.pdf>



Atención Infantil, en beneficio de las niñas y los niños en la entidad.

En razón de las consideraciones anteriormente vertidas, los integrantes de estas Comisiones, con base en el análisis de la iniciativa que nos ocupa, coincidimos con el fundamento lógico y jurídico que sustenta la misma; por lo que acordamos el siguiente:

VIII. RESOLUTIVO

PROYECTO DE DECRETO

ARTÍCULO PRIMERO. Se autoriza al titular del Poder Ejecutivo del Estado, para que por conducto de la Secretaría de Administración y Finanzas, celebre Contrato de donación con los Servicios de Educación Pública del Estado de Nayarit, a efecto de que se edifique un plantel educativo correspondiente al "Centro de Atención Infantil", sobre una superficie de terreno de 3,772.55 m², ubicada en el Ejido Los Fresnos, antiguo aeropuerto de esta ciudad de Tepic, Nayarit, con clave catastral 01-059-12-076-013, que contiene las siguientes medidas y colindancias:

Al poniente: mide 42.02 metros (cuarenta y dos metros, con cero puntos dos centímetros).

Al norte: mide 89.05 metros (ochenta y nueve metros, con cero puntos cinco centímetros).

Al sur: mide 89.50 metros (ochenta y nueve metros, con cincuenta centímetros)

Al oriente: mide 42.50 metros (cuarenta y dos metros, con cincuenta centímetros)

ARTÍCULO SEGUNDO. Una vez formalizada la donación indicada en el artículo anterior, comuníquese a la Secretaría de la Contraloría General del Estado de Nayarit, para los efectos legales procedentes en materia de control, fiscalización, contabilidad y transferencia gratuita de la superficie de referencia.

ARTÍCULO TERCERO. El "Centro de Atención Infantil", deberá destinar la bien inmueble materia del contrato de donación, única y exclusivamente para la construcción de un edificio que permita brindar servicios educativos a los infantes.

ARTÍCULO CUARTO. En caso de que la superficie sea destinada a otro fin distinto al autorizado o no se inicie la obra referida en el término de dos años contados a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, este quedará sin efectos y se deberá revertir el inmueble al patrimonio del Gobierno del Estado.

ARTÍCULO QUINTO. Los gastos, honorarios, impuestos y derechos que se originen con motivo de la donación que se autoriza, serán cubiertos por el donatario.

ARTÍCULO SEXTO. Se instruye a la Secretaría de la Contraloría General, para que, en el ámbito de sus facultades y competencia, vigile el cumplimiento del presente Decreto.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Se instruye al Instituto Nayarita de Infraestructura Física Educativa, así como a la Dirección General de Catastro y Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Entidad, para que, en el ámbito de su competencia, elaboren el expediente técnico correspondiente sobre el predio que se entrega en donación.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado de Nayarit.

SEGUNDO.- Una vez integrado el expediente técnico al que se hace referencia en el presente Decreto, el Titular del Poder Ejecutivo por conducto de la Secretaría de Administración y Finanzas, deberá celebrar el instrumento jurídico relativo.

Dado en el recinto oficial del Honorable Congreso del Estado de Nayarit, en Tepic, su capital, a los 14 días del mes de marzo del año dos mil diecinueve.

C. PRESIDENTE DIP. LEOPOLDO DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ:

—Muchas gracias diputada secretaria.

En atención a lo planteado en el dictamen y de conformidad a lo que disponen los artículos 108, 109 y 125 fracción II del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso, solicito a la diputada secretaria Marisol Sánchez Navarro, abra el registro de oradores para argumentar la urgente y obvia resolución de la dispensa de trámites.

C. SECRETARIO DIP. MARISOL SÁNCHEZ NAVARRO:

—Se abre el registro de la participación.

Le informo diputado presidente que no hay oradoras, ni oradores inscritos.

Muchas gracias.

En virtud de no encontrarse oradores inscritos se somete a la aprobación de la asamblea la dispensa de trámites del dictamen con proyecto de decreto.

Los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo en votación económica.

En contra.

Abstenciones.

Se informa que se aprueba la dispensa por unanimidad y en esa virtud se instruye nuevamente a la diputada secretaria Marisol Sánchez Navarro, abra el registro de oradores para la discusión en lo general del proyecto de decreto.



C. SECRETARIO DIP. MARISOL SÁNCHEZ NAVARRO:

–Se abre el registro de oradores.

Le informo diputado Presidente que no hay diputadas, ni diputados inscritos.

C. PRESIDENTE DIP. LEOPOLDO DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ:

–En virtud de no encontrarse oradores, se somete a la aprobación de la Asamblea en lo general el proyecto de decreto.

Se ordena abrir el sistema de votación electrónica hasta por 2 minutos.



Vote: 4 START TIME: 14:17:20
DATE: 2019/03/14 END TIME : 14:19:30

MOTION: LECTURA, DISPENSA DE TRÁMITES, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE AUTORIZA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO A DONAR UNA FRACCIÓN DE TERRENO A LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE NAYARIT, PRESENTADO POR LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA, CUENTA PÚBLICA Y PRESUPUESTO; Y DE ADMINISTRACIÓN Y POLÍTICAS PÚBLICAS.

THE INDIVIDUAL RESULTS WERE AS FOLLOWS
MCL: TABLA DELEGATE INFORMATION VOTE

VOTE BY NAME	VOTE
AGUIRRE MARCELO AVELINO (PRI)	FAVOR
BARAJAS LOPEZ JOSE ANTONIO (PAN)	FAVOR
BELLOSO CAYEROS MARIAFERNANDA (PRI)	FAVOR
CASAS LEDEZMA LIRRADO (PAN)	FAVOR
CASAS RIVAS ADARAN (PRI)	FAVOR
CASTAÑEDA ULLOA HERIBERTO (PAN)	FAVOR
COVARRUBIAS GARCIA JUAN CARLOS (PAN)	FAVOR
CRUZ DIONISIO CLAUDIA (MORENA)	FAVOR
DIAZ TRUJEDA DELIDA IVONNE D. (PRI)	FAVOR
DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ LEOPOLDO (PAN)	FAVOR
GUÍÑALES VENTURA ISMAEL (SIN PARTIDO)	FAVOR
FLORES PARRA KARLA GABRIELA (PRI)	FAVOR
JIMENEZ ALDADO ERIKA LETICIA (PRD)	FAVOR
LANGARICA AVALOS IGNACIO A. (NA)	FAVOR
LUGO LOPEZ EDUARDO (PRD)	FAVOR
MEJIA IBÁÑEZ JULIETA (MC)	FAVOR
MERCADO ZAMORA JAVIER HIRAN (PAN)	FAVOR
MORA ROMANO ROSA MIRNA (PAN)	FAVOR
MORAN FLORES MARGARITA (PRD)	FAVOR
ORTIZ RODRIGUEZ JORGE ARMANDO (PT)	FAVOR
PEDROSA RAMIREZ LEOPOLDO (PAN)	FAVOR
PENIZ GOMEZ PEDRO ROBERTO (PT)	FAVOR
RAMIREZ SALAZAR ANA YUSARA (PAN)	FAVOR
RIOS LARA J. CARLOS (PRI)	FAVOR
SALCEDO OSUNA MANUEL RAMON (MORENA)	FAVOR
SÁNCHEZ NAVARRO MARISOL (PT)	FAVOR
SANTANA ZURIGA LUCIO (PRI)	FAVOR
VELEZ MACIAS JESUS ARMANDO (PRI)	FAVOR
VERDIN MANJARREZ MA. DE LA LUZ (PRD)	FAVOR
ZAMORA ROMERO ADAN (PRD)	FAVOR

Se cierra el registro de votación.

Se informa a esta Asamblea que se aprueba en lo general con la siguiente votación.

A favor 24.
En contra 0
Abstenciones 0.

Por lo que se aprueba por unanimidad.

Proceda la diputada secretaria Marisol Sánchez Navarro, abriendo el registro de oradores para la discusión en lo particular.

C. SECRETARIO DIP. MARISOL SÁNCHEZ NAVARRO:

–Se abre el registro de oradores.

Le informo diputado Presidente que no hay oradores inscritos.

C. PRESIDENTE DIP. LEOPOLDO DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ:

–En virtud de no haber registro de oradores, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 121 del Reglamento, se declara aprobado el Decreto por el que se autoriza al titular del Poder Ejecutivo del Estado, a donar una fracción de terreno a los Servicios de Educación Pública del Estado de Nayarit, remita el presente decreto al titular del Poder Ejecutivo, para los efectos de su publicación en el Periódico Oficial.

De conformidad a lo planteado en este punto del orden del día, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 110 del Reglamento se consulta a la Asamblea si es de autorizarse la dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto que reforma el artículo 216 y se adiciona el artículo 216bis del Código Penal para el Estado de Nayarit, presentado por la Comisión de Justicia y Derechos Humanos.

Los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo en votación económica.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba la dispensa por unanimidad y se instruye a la diputada secretaria Marisol Sánchez Navarro, abra el registro de oradores para su discusión en lo general.

C. SECRETARIO DIP. MARISOL SÁNCHEZ NAVARRO:

–Se abre el registro de oradores.



Presidente.-
 Dip. Librado Casas Ledesma.
 Vicepresidenta.-
 Dip. Nélide Ivonne Sabrina Diaz Tejeda.
 Suplente Vicepresidente.-
 Dip. Rodolfo Pedroza Ramírez.

Hago llegar a la mesa directiva la presente propuestas para los efectos legales correspondientes.

Por su atención y respaldo muchas gracias compañeros.

C. PRESIDENTE DIP. LEOPOLDO DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ:

–Se somete a la aprobación de la Asamblea la propuesta formulada por el diputado Javier Hiram Mercado.

Quienes estén a favor manifiéstelo en votación económica.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por mayoría y en consecuencia se dicta el siguiente acuerdo.

Único.- De conformidad a lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nayarit, la Asamblea legislativa en Sesión Pública Ordinaria celebrada el jueves 14 de marzo del 2019 elige integrantes de la Mesa Directiva para presidir los trabajos del siguiente mes del Segundo Periodo Ordinario de Sesiones, correspondiente al segundo año de ejercicio constitucional de la Trigésima Segunda Legislatura en los siguientes términos:

Presidente.-
 Dip. Librado Casas Ledesma.
 Vicepresidenta.-
 Dip. Nélide Ivonne Sabrina Diaz Tejeda.
 Suplente Vicepresidente.-
 Dip. Rodolfo Pedroza Ramírez.

Transitorio

Único.- El presente acuerdo entrará en vigor a partir del 18 de marzo del 2019 y deberá publicarse en la Gaceta Parlamentaria del Congreso del Estado de Nayarit.

Se les recuerda a las ciudadanas diputadas y a los ciudadanos diputados de la Sesión Solemne que se llevará a cabo el sábado 16 de marzo del año en curso a las 11:00 horas en la explanada de la Presidencia Municipal de Ruiz, Nayarit.

No habiendo más asuntos que tratar se cita a las ciudadanas diputadas y a los ciudadanos diputados a sesión pública ordinaria para el próximo jueves 21 de marzo a las 11:00 horas. Se clausura la sesión.

–Timbrado- 14:36 Horas.

MESA DIRECTIVA DE LA TRIGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA SEGUNDO AÑO 18 de febrero al 17 de marzo de 2019	
PRESIDENTE:	 Dip. Leopoldo Domínguez González
VICEPRESIDENTE:	 Dip. Juan Carlos Ríos Lara
VICEPRESIDENTA SUPLENTE:	 Dip. Rodolfo Pedroza Ramírez
SECRETARIOS:	 Dip. Marisol Sánchez Navarro
	 Dip. Erika Leticia Jiménez Aldaco
SUPLENTE:	 Dip. Manuel Ramón Salcedo Osuna
	 Dip. Julieta Mejía Ibañez

